



LA POLÍTICA SOCIAL EUROPEA Y LAS ONG ESPAÑOLAS

SEMINARIO PARA PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN DE LAS ONG





ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN. Por qué La Política Social Europea y las ONG Españolas	4
2	LA POLÍTICA SOCIAL EUROPEA Y LAS ONG ESPAÑOLAS	6
2.1	Introducción a la UE. Alejandro Ulzurrun	6
2.2	El Funcionamiento de la UE. Dolores Rubio	6
I.	Visión general de las instituciones europeas	10
II.	Papel de las instituciones europeas	11
2.3	Política Social de la UE. Aurelio Fernández	15
2.4	La Participación de las ONG en la construcción europea. Stefan Trömel	17
2.5	Instrumentos Financieros de la UE. José Manuel Fresno	22
2.6	Europa de los ciudadanos. Susana del Río	26
2.7	Política de comunicación de la UE. Marta Alonso	31
3	CIFRAS Y HECHOS CLAVE DE LA UE	36
4	TERMINOLOGÍA Y GLOSARIO	42
5	DIRECTORIO, FUENTES Y RECURSOS	59
6	Anexos	66
6.1	Esquema de la ponencia de Susana del Río	66
6.2	Material de apoyo a la ponencia de Dolores Rubio	66
6.3	Material de apoyo a la ponencia de José Manuel Fresno	69



1 INTRODUCCIÓN. Por qué La Política Social Europea y las ONG Españolas

A medida que se avanza en el proceso de construcción europea, la dimensión social de la política comunitaria va a adquiriendo una mayor relevancia y, por tanto, **el impacto de la actuación de las instituciones europeas sobre la vida de los ciudadanos va siendo cada vez mayor.**

Así, los habitantes de la Unión se ven condicionados en su vida diaria por normas, decisiones o tendencias cuyo origen son las instituciones comunitarias y que, en definitiva, dan forma al modelo social en el que viven. En concreto, algunas de las iniciativas actuales, tales como la Estrategia Europea Inclusión Social o los objetivos revisados de Lisboa, tienen un efecto directo sobre el bienestar de los ciudadanos, especialmente sobre colectivos desfavorecidos, excluidos o en riesgo de exclusión, a los que van dirigidos expresamente determinadas medidas.

Las políticas europeas condicionan también en gran medida la actividad de las entidades no lucrativas, no solo por la influencia que puedan ejercer sobre los ciudadanos o los grupos de población con los que trabajan directamente, sino porque además estas políticas definen los límites generales del escenario en que se mueven las entidades sociales, empezando por las prioridades sobre las que trabajar, sin olvidar que una buena parte de sus acciones vienen directamente financiadas a través de fondos europeos.

Por su parte, la UE tradicionalmente se haya mostrado receptiva, permeable y abierta a las opiniones y la participación de la sociedad civil en la construcción del modelo social que propugna. Sin embargo, sucesos como la votación negativa registrada en Francia y los Países Bajos sobre la Constitución hacen cada vez más evidente que **los esfuerzos que se han hecho hasta el momento para despertar un sentimiento de ciudadanía y pertenencia activas entre los actores sociales europeos no han dado los frutos esperados.** En consecuencia, el Consejo Europeo de junio de 2005 estableció el comienzo de un “**periodo de reflexión**”, que se aprovecharía para iniciar y propiciar la información y un debate en el que participen los ciudadanos, la sociedad civil y los interlocutores sociales, entre otros. El Consejo de Ministros de la Unión Europea celebrado en junio del 2006 ha decidido prolongar este periodo.

Desde entonces, **se han lanzado varias iniciativas para mejorar la comunicación entre Europa y sus ciudadanos:** *Plan de Acción, Plan D, Ciudadanos por Europa y Hablemos de Europa* comparten unos principios básicos y unos objetivos que guían todas las actuaciones: en primer lugar, coinciden en su objetivo de querer **ACERCAR** Europa a sus ciudadanos, tanto físicamente, (descender a lo local) como en la temática. En segundo lugar, se caracterizan por intentar fomentar la **PARTICIPACIÓN**, buscar mayor diálogo y transparencia, y esto implica consultar y escuchar, habilitando a la vez mecanismos que faciliten y posibiliten el intercambio y la comunicación. Por último, persiguen involucrar a los **ACTORES RELEVANTES**: el debate no debe limitarse a los líderes políticos y a los participantes tradicionales, sino involucrar a la sociedad civil, los interlocutores sociales, etc. También coinciden en que sería



provechoso escuchar a grupos específicos a los que no se llegó en las campañas de los referéndums, como los jóvenes o las minorías.

Por otra parte, en estos momentos es muy importante que las ONG hagan esfuerzos encaminados a participar de forma más activa en los procesos de toma de decisiones, ya que **vivimos una especial coyuntura a nivel europeo**, y se están gestando importantes medidas que afectarán a las ONG y los colectivos con los que éstas trabajan, y en las que tenemos mucho que decir. Por ejemplo, se está diseñando la nueva programación de los Fondos Estructurales para el próximo periodo (2007 - 2013) y están a punto de comenzar nuevos Programas, que simplifican y racionalizan otros que están a punto de expirar, y que canalizarán gran parte de la actuación de la UE en materia social en los próximos años. Hablamos, sobre todo, de programas como **Progress** o el **Programa integrado de movilidad y cooperación en materia de aprendizaje permanente**.

El momento actual, por tanto, no solo es especialmente relevante para las ONG españolas porque se están gestando importantes hitos de la política social europea venidera, sino que, a su vez, es especialmente propicio, porque la UE está haciendo esfuerzos extraordinarios para promover la participación y el acercamiento a los ciudadanos y los actores sociales.

El seminario ***La Política Social Europea y las ONG españolas***, en este contexto, se dirige a los responsables de comunicación de las entidades no lucrativas españolas, buscando a través de estos profesionales un efecto multiplicador hacia el resto de entidades y recursos humanos del sector. El objetivo es **sensibilizar, formar e informar** a estos profesionales sobre la UE, su funcionamiento y la política social actual y futura, promoviendo el que en sus propios medios de difusión incluyan a su vez asuntos relacionados con esta temática.

El presente material ha sido elaborado a modo de resumen de lo tratado en el seminario, pretendiendo convertirse en una herramienta de consulta posterior sobre cuestiones europeas en la que aclarar conceptos básicos y encontrar fuentes de información útiles para el trabajo comunicativo sobre la UE.

Se estructura en las siguientes partes:

1. Introducción
2. Artículos de los ponentes: artículos sobre cada uno de los siete temas que se tratan en el seminario. Dan una visión resumida y general sobre el tema en cuestión, a la vez que recogen e introducen las ponencias.
3. Cifras y hechos clave de la UE
4. Terminología básica de la UE
5. Directorio y guía de recursos
 - a. Bibliografía general de referencia
 - b. Documentos básicos de referencia
 - c. Boletines de información y otras publicaciones periódicas
 - d. Páginas web
 - e. Puntos y oficinas de información
6. Anexo. Ponencias



2 LA POLÍTICA SOCIAL EUROPEA Y LAS ONG ESPAÑOLAS

2.1 *Introducción a la UE. Alejandro Ulzurrun*

Introducción a la Unión Europea en (muy) pocas palabras

Alejandro Ulzurrun. Representación de la Comisión Europea en España

I. ¿Cómo empezó todo?

El proyecto europeo moderno surge como consecuencia de los deseos de reconciliación de los europeos después de la Segunda Guerra Mundial, con el objetivo de lograr una paz duradera entre antiguos enemigos.

A este fin, el 9 de Mayo de 1950 Robert Schuman (que era en aquel momento el ministro francés de Asuntos Exteriores) propuso la creación de una Comunidad Económica del Carbón y el Acero, que pondría la producción de estas materias primas bajo una autoridad común, evitando así una repetición de las disputas del pasado. Esta propuesta se considera la piedra fundamental de la Unión Europea de nuestros días, y es por esta razón que el 9 de mayo celebramos el Día de Europa.

II. ¿Y quienes forman parte de la Unión Europea? (Los “Estados Miembros”)

A los países que componen la Unión Europea se les suele llamar los “Estados Miembros”

Al principio los Estados Miembros eran seis (conocidos como “países fundadores”: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo), número que progresivamente fue aumentando mediante sucesivas ampliaciones. España ingresó en la Comunidades Europeas junto con Portugal en la ampliación que tuvo lugar el 1 de enero de 1986.

Normalmente estas “ampliaciones” han sido relativamente graduales (uno, dos o tres países). No obstante, el 1 de enero de 2004 tuvo lugar la “gran ampliación” de la Unión Europea: de quince Estados Miembros se pasó a veinticinco, en un proceso que algunos describieron como la “reunificación” de Europa, pues se incorporaron a la Unión Europea la gran mayoría de países del centro y del este de Europa que habían quedado al otro lado del telón de acero guante la guerra fría.

Así, hoy en día la Unión Europea la componen veinticinco Estados Miembros¹ – ¡pero la familia europea sigue creciendo! Así, el 1 de enero de 2007 se incorporarán a la Unión Bulgaria y Rumania, con lo que la cifra pasará a veintisiete.

¹ La lista de Estados Miembros se encuentra en: http://europa.eu/abc/governments/index_es.htm



III. ¿Y cómo trabajan juntos estos Estados Miembros? (“Los Tratados”)

El funcionamiento de la Unión Europea viene definido por “los Tratados” firmados por los países que la componen. Estos Tratados forman la base jurídica de la Unión, y (¿quizá para despistar?) se suelen conocer por el nombre de la ciudad en que se firmaron.

Los Tratados “fundamentales” de la Unión Europea son:

- el Tratado de París (1951) mediante el que se constituyó la Comunidad Económica del Carbón y el Acero (o CECA²) mencionada anteriormente.
- y los Tratados de Roma (1957) mediante los que se establecieron la Comunidad Económica Europea (o CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom).

Estos Tratados se han ido complementando por otros durante el transcurso de los últimos 50 años, para adaptar el funcionamiento de la Unión a los nuevos tiempos y las nuevas exigencias de sus ciudadanos.

Así tenemos:

- el Acta Única Europea (1986)
- el Tratado de Maastricht (1992), también llamado Tratado de la Unión Europea (pues en él se introduce el concepto de “Unión Europea” – hasta entonces se hablaba de la “Comunidad europea” o “las Comunidades europeas”)
- el Tratado de Ámsterdam (1997)
- el Tratado de Niza (2001)

La Constitución Europea, sometida a referéndum en España en febrero de 2005, es también un Tratado (de hecho, su nombre completo es “Tratado por el que se establece una Constitución para Europa”), y uno de sus objetivos es (era) sustituir toda esta colección de tratados en vigor por un único texto más comprensible para el ciudadano – pero de la Constitución hablaremos más tarde...

Mediante la firma de los Tratados, los Estados Miembros transfieren una parte de su soberanía a las instituciones europeas. Los Tratados definen las “reglas del juego” de la Unión: quién hace qué (“competencias”), cómo se toman las decisiones, etc. Los Tratados, por otra parte, son el fundamento jurídico de la legislación comunitaria: directivas, reglamentos, etc.³

² ¡La Unión Europea tiene una querencia particular por las siglas, los acrónimos, etc!

³ Nota para los más puestos en derecho: se dice que los Tratados forman el “derecho originario” de la Unión, mientras que las directivas, reglamentos, etc que emanan de éstos componen el “derecho derivado”.



IV. ¿Qué son las instituciones europeas?

Las principales instituciones europeas son la el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, y la Comisión Europea.

- El Parlamento Europeo es el órgano de expresión democrática y de control político de la Unión, con funciones legislativas. Sus miembros son elegidos por sufragio universal cada cinco años. El Parlamento es la voz de los ciudadanos europeos.
- El Consejo de de la Unión Europea está formado por los ministros de los gobiernos nacionales de todos los países de la Unión, y comparte con el parlamento la responsabilidad de aprobar las leyes y adoptar las decisiones políticas. El Consejo representa, pues, la visión de los Estados Miembros.

Cada Estado Miembro preside el Consejo de manera rotatoria por un periodo de seis meses. Actualmente la presidencia del Consejo la ostenta Finlandia – a partir del 1 de enero de 2007, nos encontraremos bajo presidencia alemana.

- La Comisión Europea, por otra parte, representa los intereses de la Unión Europea en su conjunto y vela por el cumplimiento del derecho comunitario (por ello es conocida como “la guardiana de los Tratados”). Es independiente de los gobiernos nacionales.

La Comisión esta actualmente presidida por José Manuel Barroso, y consta de 25 miembros (27 a partir de enero), uno de cada país de la UE.⁴

Grosso modo, la Comisión propone (mediante su llamado “derecho de iniciativa”) y el Consejo y el Parlamento disponen – a esta arquitectura se le conoce como “el triángulo institucional”.

Nos solemos referir a las instituciones europeas como “Bruselas”: “Bruselas ha decidido...”, “Bruselas llama la atención a...” – pero ¡atención! Cada institución juega un papel diferente - ¡y no siempre opinan de la misma manera!

V. Por cierto, ¿qué ha ocurrido con la Constitución Europea?

La Constitución Europea debía haber entrado en vigor el primero de noviembre de 2006. Para ello, tenía que haber sido ratificada por cada uno de los veinticinco países de la Unión Europea. Este proceso, sin embargo, se paró como consecuencia de los votos negativos en Francia y en los Países Bajos durante la primavera del 2005.

⁴ La lista de comisarios se encuentra en: http://ec.europa.eu/commission_barroso/index_es.htm



La Constitución Europea pretendía dotar a la Unión Europea de las herramientas de trabajo necesarias para que pudiera trabajar con veinticinco (o más) países, introduciendo más eficacia, democracia y coherencia en la actividad comunitaria,

Entre otros, la Constitución reducía el recurso al voto por unanimidad en la toma de decisiones (evitando así las situaciones de bloqueo), introducía una Carta de Derechos Fundamentales jurídicamente vinculante, y creaba el puesto de Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión Europea. Su objetivo final era que la Unión Europea ampliada pudiera funcionar de manera efectiva y con mayor coherencia hacia el mundo exterior en el contexto de la globalización, cosa que los Tratados existentes no permiten plenamente.

A la vista de la situación creada, los líderes europeos decidieron establecer un periodo de reflexión durante el cuál ciudadanos, representantes de la sociedad civil, gobiernos, parlamentos, etc debatieran cuál debe ser el camino a seguir. Se espera el año 2007, en el que se conmemora el 50 aniversario de la firma de los Tratados de Roma, se encuentre una solución a la llamada “cuestión institucional”.

VI. España: 20 años en la Unión Europea

El vigésimo aniversario de la entrada de España en la Unión Europea que se celebra este año proporciona una buena excusa para analizar qué ha aportado, y que aporta, la Unión Europea a la vida de los ciudadanos.

Un análisis detallado del impacto político, económico y social de estos 20 años puede encontrarse en la publicación del Real Instituto Elcano “20 años de España en la Unión Europea (1986-2006)”⁵.

Para saber más...:

ABC de la Unión Europea: http://europa.eu/abc/index_es.htm

Portal de la Unión Europea: http://europa.eu/index_es.htm

Website de la Representación en España de la Comisión Europea:

http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

⁵ Disponible online: http://www.realinstitutoelcano.org/publicaciones/libros/publicacion_20_europa.pdf



2.2 El Funcionamiento de la UE. Dolores Rubio

Prof. Dr^a. Dolores Rubio García, Universidad Complutense de Madrid, especialista en Integración Europea

3 I. Visión general de las instituciones europeas

La Unión Europea (UE) tiene una naturaleza única, híbrida. No es ni una federación de países ni una organización de cooperación entre gobiernos. Sus miembros son Estados que comparten su soberanía a fin de conseguir una influencia mundial que ninguno podría tener por separado. Son ellos mismos los que transfieren las competencias a centros de poder que han creado, dotando a las instituciones europeas de la capacidad para tomar decisiones sobre asuntos específicos de interés común. En consecuencia, son Tratados internacionales, negociados por los Jefes de Estado y de gobierno, y ratificados por los parlamentos nacionales, los que establecen los procedimientos que siguen **las instituciones europeas. Las tres principales**, o las que toman las decisiones, son **el Consejo de la UE**, que representa los intereses particulares de los Estados miembros; **la Comisión Europea**, que defiende los intereses generales de la organización en su conjunto, y **el Parlamento Europeo (PE)**, cuya legitimidad descansa sobre los pueblos reunidos en cada uno de esos Estados. Ese triángulo institucional define las políticas y elabora las normas (directivas, reglamentos y decisiones) que se aplican en la UE. En principio, la Comisión propone las normas de la Unión (iniciativa legislativa) pero son el Parlamento (procedimientos varios) y el Consejo (competencia legislativa) quienes las adoptan. Por su parte, el Tribunal de Justicia, como institución de control y consulta, vela por el cumplimiento del Derecho comunitario, y el Tribunal de Cuentas controla la financiación de las actividades de la organización. El Consejo Europeo cierra el esquema. Allí los Jefes de Estado y de gobierno y el presidente de la Comisión fijan las orientaciones de las políticas generales e impulsan el desarrollo de la UE.

Otros cinco organismos completan el sistema. El Comité Económico y Social que representa a asociaciones sociales e industriales. El Comité de las Regiones que defiende los intereses de las autoridades regionales y locales. El Banco Central Europeo que es responsable de la política monetaria europea. El Banco Europeo de Inversiones que financia proyectos de inversión de la UE. Y el Defensor del Pueblo que defiende a ciudadanos y organizaciones de la UE contra la mala gestión. Además, se han creado órganos especializados para determinados ámbitos técnicos, científicos y de gestión.

El carácter supranacional de las instituciones europeas implica la independencia de la Comisión de los gobiernos, habida cuenta de que el derecho europeo prima sobre los derechos nacionales. En la misma línea se sitúa la definición del poder legislativo y de control presupuestario del PE, que es elegido por sufragio universal y directo desde 1979. Asimismo, el sistema de mayoría cualificada en el Consejo (dos tercios de los votos existentes) es también una expresión de la supranacionalidad que significa que la decisión europea sobrepasa la voluntad soberana de cualquier Estado miembro.



4 II. Papel de las instituciones europeas

Comisión Europea: con sede en Bruselas, es el órgano ejecutivo de la UE. Tiene tres funciones: goza del derecho de iniciativa legislativa (pone en marcha la toma de decisión elaborando las propuestas de norma), es la guardiana de los Tratados (Derecho Primario) velando por el respeto del Derecho Comunitario (Derecho Primario y Derivado, Principios Generales del Derecho y Jurisprudencia del Tribunal de Justicia) y ejecuta las políticas de la UE y las relaciones exteriores comunitarias. Con el Tratado de Niza de 2001, se compone de un comisario por Estado, mientras que el texto establece que cuando la UE cuente con 27 miembros, el número máximo deberá ser inferior a 27 y su nacionalidad será determinada por el Consejo Europeo según un sistema equitativo de rotación.

Consejo de Ministros: con sede en Bruselas, comparte con la Comisión el poder ejecutivo de la UE. Según la materia tratada, reúne a los ministros correspondientes. Sobre la base de la propuesta de norma de la Comisión es la institución que adopta las decisiones (directivas o reglamentos). También fija los objetivos políticos, coordina las políticas nacionales y lima las diferencias que oponen a los países miembros. Juega un importantísimo papel en la definición y la puesta en marcha de la cooperación intergubernamental ligada al segundo y tercer pilares de la UE (Política Exterior y de Seguridad Común y Asuntos Interiores y de Justicia). En todas sus funciones, lo asiste el Comité de los Representantes Permanentes de los Estados miembros (COREPER), que defiende los intereses nacionales de sus países y preparan los dossiers sobre los cuales el Consejo de Ministros se pronuncia.

Parlamento Europeo: con sede en Estrasburgo, Bruselas y Luxemburgo, es la única institución a la que se elige directamente, pero a diferencia de los parlamentos nacionales no dispone del poder legislativo de forma exclusiva. Tiene poder de codecisión que le permite adoptar decisiones conjuntamente con el Consejo de Ministros en relación a un gran número de aspectos. Durante mucho tiempo, el papel del PE se limitó a una función de consulta. El Consejo estaba obligado a informarle de sus iniciativas pero el PE no tenía ningún poder de decisión. En la década de los 70, con la puesta en marcha de un sistema de recursos propios comunitario, el PE, que empieza a revestirse de legitimidad democrática, participa más directamente en el proceso de toma de decisiones. Así, el procedimiento de cooperación, previsto por el Acta Única Europea de 1986, favorece el diálogo entre el Consejo y el Parlamento, y el procedimiento de colegislación, recogido por el Tratado de Maastricht de 1992 y modificado por el de Ámsterdam de 1997, restablece el equilibrio de poderes entre el Consejo y el PE. Con este último procedimiento no se puede adoptar ninguna decisión si no es con el acuerdo de las dos instituciones.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea y Tribunal de Cuentas europeas: con sede en Luxemburgo, el Tribunal de Justicia es la institución jurisdiccional que vela por el respecto del Derecho comunitario en relación a su interpretación y aplicación. Resuelve los litigios entre los Estados miembros, entre la UE y un Estado miembro, entre las instituciones que toman las decisiones y entre los particulares y la UE. El Tribunal de Cuentas, también situado en Luxemburgo, controla la legalidad y



regularidad de los gastos europeos. Su informe anual permite apreciar la oportunidad del gasto pero también las disfunciones de los organismos controlados.

III. Elaboración de una norma comunitaria

Toma de decisión: en síntesis, la Comisión elabora un proyecto de norma que envía al Consejo de Ministros. El Consejo adopta una posición común y pide dictamen al PE. El PE vigila que el Consejo tenga en cuenta la propuesta de la Comisión. En algunos casos, esta adopción requiere de la codecisión del PE. La Comisión debe velar por la aplicación de la norma comunitaria. El ciudadano puede recurrir directamente ante un juez nacional una norma de derecho comunitario puesto que el Tribunal de Justicia reconoce dos principios que garantizan la existencia del orden jurídico de la Comunidad: principio de aplicabilidad directa del derecho comunitario y el de primacía sobre el derecho nacional. La aplicabilidad directa genera derechos que impone obligaciones a las instituciones comunitarias, a los Estados miembros y a los ciudadanos europeos. La primacía del Derecho comunitario sobre el derecho nacional significa que la norma comunitaria prima sobre toda ley nacional (incluso de rango constitucional), anterior o posterior.

Normas europeas: los reglamentos y las directivas son comparables a las leyes nacionales porque son obligatorias para todos, pero mientras el reglamento se aplica directamente, la directiva compromete a los Estados miembros en cuanto a los resultados. La decisión es obligatoria y se aplica inmediatamente sólo a determinadas personas físicas y morales en todos los Estados miembros. La recomendación y el dictamen gozan de un alcance general pero su aplicación no es obligatoria.

IV. Reformas comprendidas en la Constitución Europea

El 29 de octubre de 2004, los Jefes de Estado y de gobierno de los Estados miembros de la UE firmaron en Roma el **Tratado Internacional para el establecimiento de una Constitución en Europa**. La Constitución Europea consolida en un solo texto los actuales Tratados de la CE y de la UE y le reconoce una personalidad jurídica única a ésta última. Simplifica los instrumentos de acción de la Unión en actos legislativos (leyes y leyes marco europeas que reemplazan a los reglamentos y directivas), actos no legislativos (decisiones europeas) y actos no obligatorias (recomendaciones y dictámenes). Crea un presidente del Consejo Europeo (elegido por mayoría cualificada por el mismo por un mandato de dos años y medio) y un nuevo Ministro de Asuntos Exteriores (nombrado por el Consejo Europeo por mayoría cualificada y con la aprobación del presidente de la Comisión) para el ámbito de la PESC, que la ejecutará como mandatario del Consejo de Ministros. Inscribe ciertos principios fundamentales que regulan las relaciones entre la UE y sus Estados como el principio de atribución de competencias, de cooperación leal, primacía del Derecho de la UE y del respeto de la identidad nacional de los Estados incluyendo sus estructuras políticas y constitucionales. Generaliza el procedimiento de codecisión como procedimiento legislativo ordinario. Introduce la posibilidad de que el legislativo comunitario (Consejo y PE) confiera a la Comisión el poder de aprobar reglamentos delegados que



desarrollen elementos no esenciales de la ley o ley marco, que dota de agilidad al procedimiento normativo comunitario. Mientras la lista de materias de competencias exclusivas y medidas de apoyo tiene carácter exhaustivo, la de materias compartidas es indicativa, definiéndose por oposición a la de carácter exclusivo, lo que permite la evolución de la Unión y su adaptación a las nuevas realidades sociales y económicas. Finalmente, prevé un nuevo papel para los parlamentos nacionales en la verificación del cumplimiento del principio de subsidiariedad. De acuerdo con el mecanismo de la alerta temprana la Comisión debería reexaminar su propuesta si al menos un tercio de los parlamentos nacionales emiten dictámenes motivados apreciando el incumplimiento del principio de subsidiariedad. El Tribunal de Justicia conoce de los recursos por violación de ese principio interpuestos por los Estados miembros a instancia de sus parlamentos nacionales.

V. Bibliografía sobre el funcionamiento de la Unión Europea

ABELLAN HONRUBIA, V. y VILA COSTA, B., PIÑOL RULL, LL. y CAMPINS ERITJA, M.: *Prácticas de derecho comunitario europeo*, Madrid, Tecnos, 2ª ed., 2002.

ALDECOA LUZARRAGA, Francisco. La integración europea: análisis histórico-institucional con textos y documentos. II. Génesis y desarrollo de la Unión Europea (1979-2002). Madrid, 2002.

DIEZ MORENO, F.: *Manual de derecho de la Unión Europea*, Madrid, Thomson, 3º ed. adaptada a la Constitución europea, 2005.

IGLESIAS VAZQUEZ, M.A.: *Elementos e instituciones de la Unión Europea. De París 1950 a Roma 2003*, vol. I, Madrid, Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense, 2004.

JIMENEZ PIERNAS, C. (ed.): *Iniciación a la práctica en derecho internacional y derecho comunitario europeo*, Madrid-Barcelona, Marcial Pons-Universidad de Alcalá, 2003.

LINDE PANIAGUA, E.: *Principios de Derecho de la Unión Europea*, Madrid, Colex, 2005.

MANGAS MARTÍN, Araceli; LIÑÁN NOGUERAS, Diego J. *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*. Madrid, 1999.

-La Unión Europea en internet. Enlaces externos. Servidores institucionales de información sobre la UE. Instituciones y organismos. Oficinas y agencias. <http://www.upo.es/serv/bib/europa2.htm>

-Puede obtenerse información sobre la Unión Europea en el servidor Europa <http://europa.eu.int>.

-Sobre instituciones y funcionamiento: http://www.europa.eu/institutions/index_es.htm

-El sitio web <http://eur-op.eu.int> ofrece información suplementaria sobre la Oficina de Publicaciones Oficiales y las publicaciones de la UE.



- Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm
- Representación de la Comisión Europea en España: <http://europa.eu.int/spain/index-es.html>
- Consejo de la Unión Europea :<http://ue.eu.int/es/summ.htm>
- Consejo Europeo: <http://ue.eu.int/es/Info/eurocouncil/index.htm>
<http://ue.eu.int/es/Info/eurocouncil/index.htm>
- Parlamento Europeo: <http://www.europarl.eu.int/>
- Tribunal de Justicia: <http://curia.eu.int/es/index.htm>
- Tribunal de Cuentas: <http://www.eca.eu.int/ES/menu.htm>
- Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/home/es/default.htm>



4.1 Política Social de la UE. Aurelio Fernández

Aurelio Fernández, Representante español en el Comité de Protección Social de la UE (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

Los avatares asociados al proceso de construcción de la UE tienen que ver también en buena medida con el estado actual las políticas sociales y, de modo más concreto, de las políticas protección social encaminadas a desarrollar el grado necesario de cohesión social en el progreso de la Unión.

A este respecto, el año 2000 es un punto de referencia en el que se producen importantes desarrollos asociados a la dimensión social de la UE. Entre ellos, los siguientes:

- Adopción por el Consejo Europeo de La Estrategia de Lisboa
- Proclamación de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.
- Adopción de la Agenda de Política social de la UE.
- Modificación del artículo 13 del Tratado de Roma (apertura del marco de actuaciones en materia de discriminación).
- Aplicación del método abierto de coordinación a las políticas de inclusión social y pensiones.

Sin embargo, a pesar de los importantes esfuerzos desarrollados en estos ámbitos, el proceso global asociado a los objetivos de la Estrategia de Lisboa es revisado, a la vista de los escasos avances producidos durante el 2005. Fruto de este trabajo, el Consejo Europeo aprueba una **revisión de la Estrategia con importantes implicaciones para la dimensión social de la UE, por cuanto de un enfoque equilibrado de los tres ejes de la Estrategia original: Crecimiento, Empleo y Protección/ Cohesión Social se pasa a dar prioridad en los próximos cinco años a los objetivos de crecimiento y empleo**, como consecuencia de la pérdida de competitividad relativa de Europa en un contexto globalizado.

Las implicaciones para la dimensión social de la UE son, sin duda, importantes, al pasar ésta a desarrollarse respecto a los objetivos que le son propios en una trayectoria paralela a la corriente central de Lisboa. Hecho que, sin perjuicio de las necesarias sinergias e interacciones, ha colocado a la dimensión social en una posición menos central al proceso, con los costes inherentes a ello en materia de legitimización ciudadana.

En el terreno de las decisiones procesales y organizativas, se procede durante el periodo 2006-2008 a la **sincronización de los procesos estratégicos de la política económica de la Unión, con las Estrategias de empleo y de protección social**. El proceso elegido para ello parte de la necesidad de simplificar el proceso Lisboa, disperso en numerosos objetivos, y de reforzar su gobernanza, a través de los Planes Nacionales de Reforma (PNR) y el establecimiento de un responsable nacional en el seguimiento de los Planes nacionales de reforma asociados a Lisboa.

Llegado a este punto, la clave para las políticas sociales ha sido insistir en la **necesidad de que la interacción entre los PNRs y las Estrategias en materias de**



protección e inclusión social asociadas al método abierto de coordinación integrado actualmente en funcionamiento interactúan en las dos direcciones (feeding-in y feeding-out), si bien, aunque la situación ha ido mejorando ligeramente la primera de éstas sigue siendo, en buena medida, una asignatura pendiente en muchos países europeos.

Todo este proceso no se ha visto tampoco favorecido por otros desarrollos comunitarios producidos: el parón sobre el texto Constitucional, las dificultades asociadas a la ampliación, ect).

Junto a las instituciones y órganos tradicionales de la Comisión, del Consejo y del Parlamento, el Comité de Empleo y el Comité de Protección Social, en el ámbito gubernamental, y el Consejo Económico y Social en relación al diálogo civil y al diálogo social han cobrado una especial significación en relación a algunos de los dossiers comunitarios generales de mayor relevancia recientemente en discusión, entre los que cabe señalar:

- El proyecto de Directiva de Servicios en el mercado interior.
- Los debates sobre la “flexiseguridad y la sostenibilidad del modelo social europeo”.
- Las respuestas al envejecimiento y los cambios demográficos en una Europa de futuro.

Junto a esta contribución, el Comité de Protección Social ha puesto en marcha el **nuevo método abierto integrado de coordinación de la UE en materia de pensiones, inclusión social, y salud y cuidados de larga duración**, el cual, a pesar del poco periodo de tiempo transcurrido, empieza a dar muestras de ser un mecanismo eficaz en el proceso de convergencia de políticas y estrategias que, cuentan, aún hoy, con una importante referencia competencial nacional (aspectos referidos en detalle en la presentación).

Otro aspecto a mencionar, dentro de este proceso de integración de actuaciones sociales comunitarias, se relaciona con la más estrecha vinculación que tendrá el nuevo programa Progress para el empleo y la solidaridad social con el programa de trabajo y las actividades del Comité de Protección Social.

Finalmente, cabe mencionar también que, en estos últimos años, se ha producido una **mejor articulación de la representación de la sociedad civil en el debate europeo, mejorar su capacidad de influenciar o contribuir al proceso de toma de decisiones.**



4.2 La Participación de las ONG en la construcción europea. Stefan Trömel

Stefan Trömel. Asesor internacional de la Fundación ONCE

I. El diálogo civil en la Unión Europea

El término más empleado en Bruselas para referirse a la participación de las ONG en el proceso de toma de decisiones de la UE es el término diálogo civil, en contraposición con el diálogo social, referido a empresas y sindicatos.

Si uno busca en el actual Tratado de la UE una referencia al diálogo civil y al papel de las ONG, verá que no existe dicho reconocimiento. Algo que sí contemplaba la Constitución de la UE en el artículo 47 bajo el concepto de democracia participativa.

Sin restarle la importancia que tendría un reconocimiento en el máximo documento de la UE al diálogo civil, es cierto que esta ausencia no ha obviado un proceso, diría imparabile, de activa participación de las ONG en la construcción europea.

Me centraré en esta exposición en las ONG sociales, pero lo mismo se puede decir de las ONG de derechos humanos, las ONG de cooperación al desarrollo, así como las ONG de medio ambiente, las cuáles ejercen unos elevados niveles de influencia en las respectivas políticas sectoriales. Cada una de estas familias de ONG cuenta con algún tipo de superestructura a través de la cuál coordinan sus actividades de lobby.

Es justo asimismo indicar que hay muchos diversos tipos de ONG y de nuevo me centraré en aquellas de ámbito europeo (es decir, con miembros en todos o la mayoría de países de la UE) y que tienen entre sus objetivos el influir en las políticas europeas.

II. Panorama de ONG sociales europeas

Existe un número bastante elevado de ONG sociales europeas, la mayoría de las cuáles forman parte de la Plataforma de ONG Sociales Europeas, de la que hablaré a continuación.

Existen diversos tipos de ONG sociales europeas:

- Las que representan a determinados colectivos, p.e., mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores. Están formadas por organizaciones nacionales representativas de estos colectivos.
- Organizaciones que trabajan para determinados colectivos o situaciones (red anti pobreza, red para personas sin techo, infancia, antirracismo, atd cuarto mundo, ONG de planificación familiar, salud pública, Solidar)
- Entidades como Cruz Roja y Caritas que cuentan con una “marca” internacional.

Muchas de estas entidades cuentan con financiación básica de la Unión Europea, normalmente a través de programas sectoriales (no discriminación, lucha contra la exclusión social, juventud, mujer)



Para recibir esta financiación básica, que cubre aproximadamente un 80% de su presupuesto anual, las entidades deben demostrar su nivel de representatividad.

Una de las demandas de estas ONG es que la existencia de esta financiación básica es imprescindible para su participación en el diálogo civil, pero que esta financiación pública de ninguna manera debe limitar su independencia y capacidad de crítica. El Parlamento Europeo ha jugado en determinadas ocasiones un papel garante de esta independencia ante tentaciones de la Comisión Europea de limitar esta independencia.

Esta financiación básica permite a las organizaciones contar con una secretaría estable, financiar las reuniones de sus órganos de gobierno y contar con herramientas de información y comunicación.

El papel de muchas de estas entidades en las políticas sectoriales es imprescindible. Así, entidades como el Foro Europeo de la Discapacidad, el Foro de Jóvenes, el Lobby Europeo de Mujeres tienen un papel fundamental en el diseño de políticas dirigidas al colectivo que representan y en especial son guardianes del “mainstreaming” de los derechos e intereses de su colectivo en todas las iniciativas europeas.

En este sentido, estas entidades se han ganado el reconocimiento por parte de todos de ser la voz representativa de los colectivos que representan y como tal ser consultados e implicados de forma sistemática en la preparación de nuevas iniciativas.

III. La Plataforma de ONG sociales europeas

Esta entidad agrupa a más de 30 ONG sociales europeas y opera en aquellas áreas que son de común interés para todos o gran parte de sus socios.

Responde la creación de esta Plataforma al reconocimiento de que promover una Europa más social es un objetivo común a muchas entidades y que unir sus fuerzas en este objetivo conlleva mayores posibilidades de éxito.

Gradualmente, la Plataforma se ha convertido en el punto de referencia de la sociedad civil en todo lo relativo a la política social. Se han definido una serie de reuniones formales con la Comisión Europea y el Parlamento Europeo y asimismo se ha conseguido la participación casi sistemática de la Plataforma en la reunión informal del Consejo de Asuntos Sociales que se reúne con carácter semestral.

Debates europeos como el de la nueva Constitución, el proceso de Lisboa, la directiva de servicios, el debate entre flexibilidad y seguridad son debates en los cuáles la Plataforma juega un papel muy activo.

La campaña en la que la Plataforma ha tenido hasta la fecha el mayor impacto fue en el proceso de elaboración de la Carta Europea de Derechos Fundamentales adoptada en Niza en diciembre del año 2000.

La Plataforma hace asimismo de secretaría del Grupo de Contacto de la Sociedad Civil en la UE, una entidad que agrupa (sin tener forma jurídica independiente) a 7 plataformas europeas de ONG.



IV. Relaciones con las diversas instituciones de la UE

Las dos instituciones europeas más abiertas al diálogo son la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

Aunque no existe una obligación de consulta, las ONG serias se han ganado el derecho a ser consultadas, lo que obviamente no siempre significa que se consigan todos los objetivos.

Las relaciones con la Comisión Europea son muy diversas. Existen **puntos de encuentro estructurados** (Grupos de Alto Nivel, comités de expertos, etc..), existen contactos ad hoc, existen **consultas más abiertas** (vía Internet) en procesos de elaboración de un Libro Verde, etc..

En el caso del Parlamento Europeo, también se contemplan diversas opciones, entre ellas, reuniones con parlamentarios, audiciones en comité. Los europarlamentarios suelen estar muy abiertos a los contactos con las ONG.

Una de las figuras más interesantes en el Parlamento Europeo es la figura del **Intergrupo**. El Intergrupo es un grupo de parlamentarios de diversos los partidos políticos y de diversos países que están interesados en un determinado grupo u objetivo. Uno de los casos más históricos es el Intergrupo de la Discapacidad con ya más de 15 años de funcionamiento, el cuál está apoyado administrativamente por el Foro Europeo de la Discapacidad.

En cuanto al Consejo Europeo, dado su carácter intergubernamental, requiere de un trabajo de lobby que fundamentalmente se canaliza a través de las entidades nacionales. En este sentido, la actuación de las ONG europeas requiere del necesario apoyo activo de sus miembros nacionales en lo que respecta a contactos con los respectivos ministerios de asuntos sociales. Obviamente, los contactos con las oficinas permanentes de los Estados miembro en Bruselas también son relevantes, pero dichas oficinas suelen actuar de correa de transmisión de las instrucciones que vienen desde las capitales.

Otra entidad relevante para la sociedad civil es el **Comité Económico y Social Europeo** (CESE). En el seno de esta entidad, se ha creado un grupo de contacto con un número seleccionado de ONG representativas, sociales y de otro tipo, a la hora de ir avanzando en un diálogo civil estructurado. Es una iniciativa que comenzó su andadura en septiembre de 2004 y que suele reunirse con periodicidad bimensual.

V. Objetivos de las ONG sociales europeas

El principal objetivo de muchas de estas ONG es ser el órgano transmisor de las necesidades de sus miembros a las instituciones europeas de cara a influir en sus políticas. Es decir, es una actividad de lobby social.

La creación de estas entidades respondió, en la mayoría de los casos, a una simple reflexión: Si queremos una mejor política para el colectivo que representamos, no es suficiente hacer lobby en nuestro país, sino también debemos hacer presión en la UE.



Obviamente, para ello, estas entidades deben informar a sus miembros de las iniciativas europeas que se están gestando.

Se habla mucho del papel que las ONG pueden jugar para acercar la UE al ciudadano, tarea difícil y que por otro lado no necesariamente debería ser la prioridad de las ONG.

La participación en redes europeas permite asimismo aprender de la experiencia de otros países: legislación, buenas prácticas y otros aspectos relevantes.

En todo caso, el reto al que se enfrentan la mayor parte de las entidades europeas es que los logros que se producen a nivel de la UE luego realmente se trasladen a nivel nacional.

VI. Algunas campañas europeas

Todos los cambios recientes dirigidos a contar con una Europa más social han contado con el impulso y promoción de las ONG sociales europeas.

Así, el artículo de no discriminación por raza, religión, edad, orientación sexual y discapacidad (artículo 13 del Tratado de la UE) no hubiera sido posible sin la campaña que para ello organizaron las entidades que representan cada uno de estos colectivos.

La inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la nueva directiva europea en materia de contratación pública fue un logro de las ONG sociales y medioambientales en contra del lobby de la industria que prefería seguir teniendo una legislación que se basara únicamente en criterios económicos.

La “nueva” Constitución europea incluye una serie de nuevos elementos que debían fortalecer el aspecto social de la UE.

Las iniciativas en el ámbito del empleo (estrategia europea de empleo), inclusión social (estrategia europea de inclusión social) cuentan con la influencia permanente de entidades como la Red Europea de Anti Pobreza (EAPN en sus siglas en inglés).

El nuevo reglamento de fondos europeos cuenta con la no discriminación y la accesibilidad como elementos horizontales de obligado cumplimiento, fruto del trabajo del Foro Europeo de la Discapacidad.

VII. Algunos debates actuales

Representatividad de las ONG. De forma recurrente (y en cierto sentido, lógica) las instituciones europeas han demandado formas de evaluar la representatividad de las ONG, de cara a determinar el grado de participación de las mismas en el proceso de la UE. Por otro lado, desde el sector de las ONG se subraya la complejidad de esto, indicándose que la representatividad de las ONG no se puede medir utilizando herramientas de democracia representativa (o sindical).

Por ejemplo, medir la representatividad sólo en números podría excluir organizaciones que representan a determinadas minorías, además de dificultar el fortalecimiento de entidades más recientes.



El Comité Económico y Social Europeo elaboró recientemente una opinión al respecto, pero no parece haber consultado adecuadamente con las ONG.

Indicar en este respecto que la UE no cuenta con un registro de ONG, tal y como sí cuentan otros organismos internacionales (OIT, Consejo de Europa, ECOSOC de Naciones Unidas)

Procesos de consultas abiertas. Desde las ONG se indica que no todas las contribuciones en un proceso de consulta abierto (online) se deben tratar de la misma manera. Las aportaciones de ONG europeas representativas que han llevado a cabo un proceso interno de consulta se deberán tratar de manera diferente a los de una ONG pequeña

Estatuto de asociación europea. Es una demanda histórica de muchas entidades. En este momento, no existe y la mayor parte de las ONG están constituidas bajo la legislación belga. No obstante, hay una serie de entidades “paraguas” (p.e. la plataforma de medio ambiente y de derechos humanos) que no están constituidas legalmente y aún así realizan aportaciones muy significativas.

VIII. Conclusión

Aunque susceptible de mejora, es importante reconocer el papel importante que las ONG están teniendo en la construcción de la UE, siendo importante que la futura constitución (o nuevo tratado) incluya un reconocimiento expreso a esta forma de participación ciudadana.



4.3 Instrumentos Financieros de la UE. José Manuel Fresno

José Manuel Fresno. Director Gerente de la Fundación Luis Vives

La Unión Europea nació con el objetivo fundamental de garantizar la paz. Los primeros pasos de la integración se dieron en los ámbitos políticos y económicos, pero pronto el proyecto adquirió una dimensión más amplia en la que, además, se empezaron a incluir los objetivos sociales. Así, **conseguir la cohesión social y económica entre las diferentes regiones que componen la UE es, desde hace tiempo, uno de los objetivos prioritarios en el proceso de integración**, entre otras cosas porque sin cohesión será imposible lograr un desarrollo equilibrado y perdurable de las actividades económicas y el empleo.

A pesar de que el avance en este sentido frecuentemente viene frenado por causas diversas, que obligan a dar pasos atrás, progresivamente la Unión se ha ido dotando de instrumentos de diferente naturaleza que, de forma conjunta, están construyendo un “modelo social europeo” basado en la solidaridad. Las normas y políticas que desarrollan este modelo son apoyadas y reforzadas a través de los instrumentos financieros orientados a reforzar las medidas en el ámbito social.

La UE tiene dos tipos de fuentes de financiación: las subvenciones y los préstamos. Las primeras son fondos o ayudas concedidas a fondo perdido a través de programas establecidos directamente por la UE o de común acuerdo con los Estados miembros. **Los principales tipos de fondos son:**

- **Los Fondos Estructurales**
- **Los Programas Comunitarios**
- **Las Ayudas Preadhesión**
- **Otras ayudas y líneas financieras**

I. Los Fondos Estructurales

Los Fondos Estructurales representan una gran parte del presupuesto comunitario y están diseñados para reducir las diferencias de desarrollo y fomentar la cohesión económica y social dentro de la Unión.

Para el periodo 2007 -2013, los nuevos reglamentos de los fondos estructurales prevén un paquete financiero compuesto por tres fondos estructurales y dos instrumentos financieros:

- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): su papel es fomentar la inversión y contribuir a la reducción de los desequilibrios regionales en la Unión.
- El Fondo Social Europeo (FSE), cuya prioridad se sitúa en el ámbito del empleo y la cohesión social.
- El Fondo de Cohesión, con contribuciones en los ámbitos del medio ambiente y las redes transeuropeas.
- Agrupación europea de cooperación transfronteriza (AECT), que proporciona un marco para la creación de organismos europeos con este fin.



- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para la promoción de un desarrollo rural sostenible, sustituye al antiguo FEOGA.

Al revisar el impacto que sus actuaciones dirigidas a reducir la pobreza y las desigualdades entre los Estados miembro estaban teniendo, la Unión Europea constató que los avances no estaban siendo los esperados. Paulatinamente fue apareciendo una conciencia creciente de que la orientación de los Fondos no era lo suficientemente inclusiva. Por ello, junto a otra serie de iniciativas en la misma línea como la redefinición de los objetivos de la Estrategia de Lisboa, se buscó una nueva orientación, más social, para los Fondos Estructurales. (Ver el artículo de Aurelio Fernández en esta misma guía)

Así, en la nueva programación de **los Fondos Estructurales para el periodo 2007 – 2013** se puede apreciar que estas herramientas financieras **adquieren una orientación más “social”** y, hasta cierto punto, más abierta a los problemas de los colectivos en riesgo de exclusión. Destaca la dimensión social de los artículos de los distintos reglamentos que sirven de marco normativo. Por ejemplo, el artículo 3.1.c) de la propuesta de reglamento del FSE reconoce la “necesidad de potenciar la inclusión social de las personas desfavorecidas y luchar contra todas las formas de discriminación en el mercado laboral, fomentando los itinerarios de inserción y reincorporación laboral para las personas desfavorecidas”.

Se puede decir que el nuevo periodo va a producir cambios radicales, especialmente para países que están siendo grandes perceptores netos en la etapa actual, como España o Portugal. No se trata solo de que recibiremos menos fondos que en etapas anteriores, sino que **hay nuevos objetivos y prioridades que harán, probablemente, que no sea tan importante la cantidad de fondos como su calidad de aplicación**. Además, a falta de una concreción definitiva, este nuevo panorama parece, a su vez, abrir nuevas oportunidades para que las ONG tengan un mayor protagonismo y participación en los procesos de planificación, implementación y seguimiento de los fondos.



Comparación de asignación de fondos por CC.AA. según perspectivas financieras 200-2006, propuesta de la Comisión y acuerdo final 2007-2013 (millones de euros)

	Período 2000-2006			Propuesta Comisión	Acuerdo final 2007-2013				Pérdida Total
	FFEE	Fc	Total		FFEE	FC	I+D	Total	
Andalucía	13.254	2.194	15.448	10.917	8.798	579	804	10.181	-5.267
C. La Mancha	3.477	524	4.001	2.850	2.304	138	192	2.634	-1.367
Extremadura	3.433	310	3.743	2.803	2.250	82	113	2.454	-1.289
Galicia	5.997	794	6.791	4.920	3.965	209	291	4.465	-2.326
Total objetivo 1	26.161	3.821	29.982	21.499	17.327	1.008	1.400	19.735	-10.247
Asturias	2.042	310	2.352	1.326	956	82	43	1.081	-1.271
Murcia	1.869	366	2.235	1.222	881	97	51	1.028	-1.206
Ceuta	130	22	152	85	86	6	3	95	-57
Melilla	130	20	150	85	86	5	3	94	-56
Total phased out	4.171	718	4.889	2.718	2.009	189	100	2.298	-2.591
C. y León	5.215	718	5.933	1.985	1.505	189	84	1.779	-4.154
Com. Valenciana	4.867	1.290	6.157	1.911	1.449	340	151	1.941	-4.216
Canarias	3.042	547	3.589	1.650	1.414	144	64	1.623	-1.966
Totla phased into	13.124	2.554	15.678	5.546	4.369	674	300	5.3142	-10.336
Aragón	548	355	903	484	314	94	14	421	-482
Baleares	214	273	487	204	132	72	10	215	-272
Cataluña	2.281	1.934	4.215	2.061	1.337	510	74	1.921	-2.294
Madrid	1.317	1.650	2.967	1.250	810	435	63	1.309	-1.668
Navarra	239	167	406	210	136	44	6	186	-220
La Rioja	91	83	174	83	54	22	3	79	-95
Pais Vasco	1.168	609	1.777	1.014	658	161	23	842	-935
Cantabria	402	159	561	172	112	42	6	160	-401
Total objetivo 2	6.260	5.229	11.489	5.477	3.552	1.379	200	5.131	-6.358

II. Los Programas Comunitarios

Son instrumentos mediante los cuales la UE interviene en la financiación de acciones y medidas de aplicación de las distintas políticas que desarrolla. Los promueve la Comisión Europea para favorecer la innovación y la cooperación transnacional en ámbitos de interés.

Existen muchos tipos de programas, que cubren ámbitos variados. Para las ONG van a ser especialmente importante dos, que integrarán algunos programas actuales que desaparecen:

- **PROGRESS:** es un programa integrado para el empleo y la solidaridad social, compuesto de cinco secciones: empleo, protección e integración social, condiciones de trabajo, antidiscriminación y diversidad, e igualdad entre hombres y mujeres.
- **Programa integrado de movilidad y cooperación en materia de aprendizaje permanente.** Dedicado a la educación y la formación, a su vez se dividirá en cuatro programas con diferentes orientaciones.

Todo programa Comunitario reúne estas 5 características:

- **Innovación:** Dar nuevas respuestas a viejos problemas o nuevas respuestas a nuevos problemas. Se puede innovar en la temática que se aborde, en el método de trabajo, en las herramientas de ejecución, etc.



- **Partenariado:** Es la cooperación conjunta de actores de distinta naturaleza sobre un objetivo común. Para un correcto partenariado se requiere, entre otras cosas, identificar correctamente a los socios; perseguir objetivos progresivos; establecer claramente los compromisos de cada socio; establecer el procedimiento para la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades, etc.
- **Transnacionalidad:** Método de trabajo en el cual sobre un mismo proyecto, una o varias entidades de distintos países – como mínimo 3 - persiguen objetivos comunes
- **Cofinanciación:** Fórmula por la cual la Comisión establece el modo en que debe ser aportado el coste de un proyecto. En principio, la Comisión nunca financia el 100% de los proyectos. El porcentaje varía dependiendo del tipo de proyecto y ubicación territorial del mismo.
- **Sinergia, efecto multiplicador, visibilidad:** *Sinergia:* proceso por el cual un proyecto es capaz de desarrollar una dinámica positiva allí donde se realiza; *Efecto multiplicador:* Efecto de onda expansiva, que no finaliza en el tiempo y el lugar en el que se desarrolla; *Visibilidad:* Publicidad de las acciones que se desarrollan en el marco del proyecto

III. Ayudas preadhesión y otras ayudas y líneas financieras

En la nueva etapa, la Comisión ha propuesto un reglamento que crea un marco único para las ayudas preadhesión: el **Instrumento de Preadhesión**. Su objetivo es preparar a los países candidatos para la aplicación y funcionamiento de los Fondos Estructurales y de desarrollo rural tras la adhesión.

Además, la UE tiene otros muchos programas y líneas financieras, como los programas de Ayuda Humanitaria o los de Cooperación Internacional.



4.4 Europa de los ciudadanos. Susana del Río

Dra. Susana del Río Villar. Doctora en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad del País Vasco (enero de 2004). Premio Extraordinario de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas 2006.

I. Los ciudadanos son líderes de Europa

En el proceso de construcción europea, las organizaciones y movimientos de la sociedad civil aportan ideas fortaleciendo la democracia, democratizando el proyecto y articulando el debate político. El debate actual sobre el futuro de Europa ayuda a consolidar una arena pública común y puede conseguir dar un paso más en la integración mediante una labor en la que se conjugan actores y temas al tiempo que se formula un modelo europeo de debate.

Si echamos una mirada a las contribuciones realizadas durante la elaboración de la Constitución europea, en el Foro que funcionó como interfaz entre las ONG y los miembros de la Convención, veremos que los elementos de la *Vida Democrática de la Unión*, dinámicos y de futuro, (el artículo sobre la democracia participativa y la inclusión de la Iniciativa Legislativa Ciudadana), mucho tienen que ver con el trabajo intenso realizado desde la sociedad civil y la escucha de muchos miembros de la Convención. **La democracia participativa incluye elementos que garantizan la participación de la sociedad en el proceso de toma de decisiones, por lo que complementa a la democracia representativa y da un valor más a la democracia europea en su conjunto.**

El **Diálogo civil y la subsidiariedad horizontal**, temas clave en las contribuciones de las ONG, también tienen un lugar prioritario en el debate actual junto con el desarrollo de la Iniciativa Legislativa Popular. Uno de los aspectos con proyección de esta iniciativa, es que ayuda al fortalecimiento de una conciencia europea, podemos incluso decir: un *demos* europeo, formulado a través de sus *demos*, que consigue crear en la red la expresión de una información comunicativa.

Relacionado con estos aspectos y su difusión, **la comunicación con el ciudadano** es punto clave y decisivo para el Foro Cívico europeo, buscando una *Unión* de fuerzas, de sinergias europeas. Los objetivos se dirigen fundamentalmente a la comunicación, una mayor información a la ciudadanía, la creación de un espacio de encuentros y convergencias, y la promoción y desarrollo de acciones que impulsen la ciudadanía activa y una nueva gobernanza.

Estas acciones van dirigidas a la preparación de un contrato para una sociedad de bienestar a partir de los objetivos de la UE previstos en el artículo 3.1 de la



Constitución europea: “La Unión tiene como finalidad promover la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos”.⁶

Otro de los temas prioritarios de las ONG es la elaboración de un Nuevo Contrato Social que haga progresar socialmente a la Unión Europea y que tenga una proyección destinada a los nuevos países “de la ampliación” y también a un mundo global más justo y solidario.⁷

II. Las estrategias desde las instituciones para llegar al ciudadano.

El *e-Parlamento Europeo*, el nuevo sitio web, muestra que la información no debe ser restringida, sino abierta, una información que desarrolle un horizontal, no vertical, modelo de funciones y que una comunicación: participativa, abierta, democrática, multidireccional, horizontal, descentralizada e integradora, no supone que las instituciones europeas deban abandonar su papel tanto como comunicadores activos como diseminadores de información.

También desde el Parlamento Europeo se han puesto en marcha los **Foros Ciudadanos**, con un carácter local dirigidos al ciudadano de a pie en su ámbito más próximo.

La iniciativa lanzada por la Comisión Europea, el “**Plan D**”, coloca en el centro del proyecto para comunicar con los ciudadanos: la democracia, el diálogo y el debate.⁸

Los temas fundamentales de esta iniciativa giran en torno a tres ideas: **estimular un debate público en profundidad, promover la participación de los ciudadanos en el proceso democrático y poner al alcance, tanto de las instituciones como de las organizaciones, las herramientas necesarias para generar el diálogo sobre las políticas europeas**. La estrategia se lanza desde los pilares de la democracia, el diálogo y el debate utilizando las nuevas tecnologías, la cercanía de los políticos y otorgando un mayor protagonismo a la subsidiariedad en este caso entendida como la manera de dar voz en el debate a los ciudadanos de cada lugar a través de sus órganos más próximos, “going local”.

En suma: la participación política es un factor que facilita el desarrollo democrático de las sociedades. Los elementos participativos que garantizan su existencia son: la inclusión social y política; la cultura política, la educación y opinión informada del ciudadano; el contacto con ideas y disfrute de libertad; la calidad de vida; el buen gobierno y una sociedad activa organizada.

⁶ Sobre poner más alma al proyecto europeo, hacerlo más humano, véase: SARYUSZ-WOLSKY, Jasej: *Putting more soul into the European project*, octubre de 2005 en <http://europesworld.link.be/europesworld/email/GoToSection2.html>

⁷ En relación a estos temas véase: FOSUM, J.E.: “Conceptualising the EU’s Social Constituency”, *European Journal of Social Theory*, 8 (2), pp: 123-147.

⁸ *Plan D: Debate, diálogo y democracia*, Octubre de 2005, Margot Wallström: <http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/05/1272&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en>



III. El protagonismo de los europeos, sin ellos no se puede hacer Europa

En esta etapa de debate multinivel, el objetivo será redefinir la democracia europea para revitalizarla y hacerla más participativa y social. Es el momento de la emergencia de un modelo de debate europeo que sirva de precedente y lugar para una nueva fase constituyente, ya que la recuperación del debate constitucional europeo, tendrá que llevar a la vuelta de un sistema abierto como el de la Convención, así lo piden las ONG, y a la bienvenida de la Constitución europea “debatida”, por lo que contiene, por lo sustancial, y por cómo y cuánto se comunica.

El principio de subsidiariedad aparece planteado desde el comienzo del debate dando papel a los parlamentos nacionales. Se trata de crear una entidad europea colectiva llena de riqueza particular y adaptada a cada entidad local: es la hora de las regiones. Esta puede ser la manera de reconstruir la democracia y el diálogo europeo entre las instituciones y los ciudadanos consiguiendo una democracia transnacional europea, a través de los debates nacional, regional y local, configurando el transnacional y proyectando Europa de manera cosmopolita y global. La solidaridad tiene que ocupar un gran lugar en “Una Unión Europea globalizada”.

Acerca del futuro y el debate que va tomando forma, así como sobre los planes desde la Comisión Europea y la nueva Web del Parlamento Europeo, los análisis muestran preocupación por el éxito práctico de estas iniciativas y en si realmente conseguirán llamar la atención e interesar a los ciudadanos europeos. Mi visión de esta etapa es positiva y considero que estos esfuerzos de voluntad democrática van a conseguir llegar a la sociedad europea y dar un impulso a la democratización de manera comunicativa y con elementos de vanguardia. En esta labor, la recuperación del poder constituyente es un punto prioritario.

Jeremy Rifkin, autor de *El sueño europeo*, nos dice que la Unión Europea construye otra ciudadanía basada en la relación entre sus actores (respeto de la alteridad más allá de los Estados-nación), la diversidad de las opciones, la calidad de la vida (respeto a sí mismo y al medio ambiente), el sueño colectivo de poder y querer construir una conciencia global basada en objetivos, valores y derechos fundamentales. En resumen, todo lo que significa el inicio de una conciencia humana de carácter universal, fundada en el conocimiento amplio y atento, la ciudadanía (el vínculo social) y el desarrollo sostenible.

Para conseguirlo, los puntos que debemos garantizar y fortalecer en el debate son:

- La **participación**.
- El **diálogo instituciones-organizaciones** de la sociedad civil, el intercambio de ideas.
- **La información y la comunicación** con el ciudadano: un camino de ida y vuelta, es la oportunidad de la democracia deliberativa.
- Las **dos responsabilidades**: responsabilidad de tender la mano desde las instituciones europeas a la sociedad y la responsabilidad del ciudadano de buscar información e involucrarse en los temas europeos.
- La **subsidiariedad horizontal**, de muchas facetas, basadas en la comunicación y en el diálogo, y como estrategia de intercambio de ideas a nivel local.



- La **solidaridad**, en particular la erradicación total de la pobreza, como elemento definidor en la acción y razón de ser de la Unión Europea.
- **Solidaridad y movilización ciudadana** forman un buen equipo. El papel clave de las ONG como multiplicadoras de información y activadoras de democracia.
- Sacar del “congelador” a la Constitución europea a través de un nuevo **debate constituyente** más informativo, participativo y multidireccional. Hablar de la Constitución europea por lo que significa: “esencializar” el proceso constitucional.
- Tomar como referencia el **sistema de trabajo de la Convención** europea para formular un nuevo método más transparente y abierto.
- La búsqueda del consenso a través de un nuevo debate.
- Mirar el futuro trabajando juntos el presente participativo de la Unión Europea.
- Mostrar una Unión Europea práctica y cotidiana. Pensar Europa en positivo.

Es un momento de oportunidad: política y social en un marco democrático más completo. ¿El objetivo?: que desde las instituciones europeas se comunique e invite al debate político a una sociedad participativa. Que se cuente con sus ideas para hacer política y que los ciudadanos tengan curiosidad por Europa y quieran participar. Para conseguirlo, es importante dotar a la Unión de innovación y creatividad. De esta manera, los ciudadanos se engancharán a Europa renovándola.

Bibliografía:

CARNERO GONZÁLEZ, CARLOS: “El movimiento se demuestra andando: periodo de reflexión y entrada en vigor de la Constitución europea”, pp. 21-37 en: Río Villar, Susana del, (Coord). *Europa: el estado de la Unión*, Navarra, Thomson-Aranzadi, octubre de 2006.

DUCH GUILLOT, JAUME: “Unión Europea, opinión pública y política de información”, pp. 57-77, en: Río Villar, Susana del, (Coord): *Europa: el estado de la Unión*, Navarra, Thomson-Aranzadi, octubre de 2006

LEONARD, Mark: *¿Por qué Europa liderará el siglo XXI?*, Madrid, Taurus/Santillana, 2005.

MARTÍN; JOSÉ MOISÉS: “La Unión Europea y el Mediterráneo: hacia una Europa multicultural”, pp.177-195, en: Río Villar, Susana del, (Coord): *Europa: el estado de la Unión*, Navarra, Thomson-Aranzadi, octubre de 2006.

MÉNDEZ DE VIGO, IÑIGO: *El rompecabezas, así redactamos la Constitución europea*, Madrid, Biblioteca Nueva-Real Instituto Elcano, 2005.

RIO VILLAR, SUSANA del:

- “Democracia participativa en Europa: debate y comunicación con la sociedad civil”, Revista Aranzadi Unión Europea, diciembre de 2005.
- *Comunicando Europa al ciudadano: Dificultades, oportunidades, desafíos*, Real Instituto Elcano, Análisis, ARI nº 146-2005, diciembre de 2005.



- “La creación de un modelo europeo de debate participativo, comunicativo y solidario”, pp. 245-267, en Río Villar, Susana del (Coord.): *Europa: el estado de la Unión*, Navarra, Thomson-Aranzadi, octubre de 2006.
- *Comunicando Europa al ciudadano: Dificultades, oportunidades, desafíos*, Real Instituto Elcano, Análisis, ARI nº 146-2005, diciembre de 2005.
- “La creación de un modelo europeo de debate participativo, comunicativo y solidario”, pp. 245-267, en Río Villar, Susana del (Coord.): *Europa: el estado de la Unión*, Navarra, Thomson-Aranzadi, octubre de 2006.



4.5 Política de comunicación de la UE. Marta Alonso

La política de comunicación de la Unión Europea: El ciudadano en el centro del debate europeo

Marta Alonso. Representación de la Comisión Europea en España

I. El Plan D de la Comisión Europea: Democracia, Debate y Diálogo

Como consecuencia del resultado negativo de las votaciones en Francia y en los Países Bajos para la ratificación de la Constitución Europea, los Jefes de estado y de gobierno europeos adoptaron durante el Consejo Europeo del 18 de Junio de 2005 una declaración para abrir un “**periodo de reflexión**”. Este periodo, según los líderes políticos europeos, debería servir para llevar a cabo un amplio debate en toda la Unión Europea, con la participación de ciudadanos, sociedad civil, interlocutores sociales, gobiernos, parlamentos y partidos políticos, etc. Las instituciones europeas, y en particular la Comisión Europea, recibieron también el encargo de participar activamente en este debate.

La Comisión Europea había sido una firme partidaria de la Constitución Europea, pues, a su juicio, este texto legal iba a simplificar el funcionamiento de la Unión Europea e introducir más democracia, transparencia y eficacia. Ante la nueva situación creada por los resultados negativos en Francia y en los Países Bajos, sin embargo, la Comisión no consideró conveniente una aplicación “a trozos” del texto constitucional – esto hubiera supuesto poner en peligro el delicado equilibrio que se logró durante las negociaciones del documento. En vez de esto, la Comisión propuso que se utilizara este periodo de reflexión para obtener una idea clara y precisa de lo que los ciudadanos esperan y necesitan de Europa, antes de proponer cualquier nuevo cambio institucional.

Con esta idea en mente, el 13 de octubre del 2005 la Comisión propuso su **Plan D (Democracia, Debate y Diálogo)**. Esta primera contribución de la Comisión al período de reflexión no debe considerarse un “Plan B” de “rescate” de la Constitución Europea, sino una iniciativa política destinada a poner al ciudadano en el centro del debate europeo.

El Plan D de la Comisión es un proceso estructurado de debate público, articulado alrededor de los tres grandes ejes siguientes:

1. *El desarrollo económico y social de Europa: ¿cómo puede Europa contribuir a la creación de crecimiento y empleo? ¿en qué valores comunes se sustentan los modelos económicos y sociales en Europa?*
2. *Las tareas de la Unión Europea – es decir: ¿de qué queremos que se encargue Europa? ¿qué políticas estarían mejor en las manos de los gobiernos nacionales o locales?*



3. *Las fronteras de Europa y su papel en el mundo: ¿qué esperan los ciudadanos de Europa en un mundo globalizado?*

La propuesta de la Comisión tiene como objetivo restaurar la confianza de los ciudadanos en la Unión Europea. Para ello, propone priorizar sus acciones sobre sectores especialmente relevantes (por ejemplo, los jóvenes) y utilizar los medios modernos de comunicación, en particular internet. La Comisión invita a los países de la Unión Europea a organizar en sus territorios debates nacionales con sus ciudadanos, con un papel preponderante para las Representaciones de la Comisión Europea y para los centros Europe Direct.

En el marco del Plan D, el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, y el Presidente del Gobierno Español, José Luis Rodríguez Zapatero., firmaron en diciembre del año pasado un acuerdo de cooperación para la puesta en marcha de acciones de debate europeo en el territorio español. La traducción de este acuerdo a nivel práctico ha sido la campaña “Hablamos de Europa”, cuyo objetivo es fomentar un diálogo sobre temas europeos y ofrecer mayor información sobre Europa a los ciudadanos españoles, con particular énfasis en los jóvenes.

II. Europa: ¿crisis o éxito?

El primero de enero de este año se cumplió el vigésimo aniversario de la entrada de España a las entonces llamadas Comunidades Europeas - hoy Unión Europea. Durante todo este año la Representación de la Comisión en España ha realizado toda una serie de actos de participación ciudadana para celebrar esta efeméride – actos que nos han permitido reflexionar sobre qué aporta Europa a nuestras vidas.

El ciudadano español – el ciudadano europeo – se muestra perplejo ante un mundo complicado, lleno de nuevos y grandes actores y poderes que toman decisiones que afectan a sus vidas, y donde las tradicionales estructuras administrativas y políticas parecen cada vez más impotentes para resolver los problemas reales.

El ciudadano europeo puede que muestre una cierta insatisfacción - aunque conviene recordar que en este mundo de 6.000 millones de personas, solamente 2.000 viven - vivimos - en paz, democracia y estado de derecho; y de entre ellos, sólo 1.200 millones disfrutan - disfrutamos - de un nivel de prosperidad que permite una vida digna; y sólo los 450 millones de europeos tenemos el modelo social y medioambiental más solidario del mundo. Los europeos formamos parte del 7% de privilegiados del mundo, y, aunque esta afirmación pueda resultar paradójica para los mas desvalidos, también éstos en Europa reciben mas solidaridad, aunque aun pueda ser escasa, que en otras partes del mundo.

El periodo de reflexión en el que ahora nos encontramos es una buena ocasión para que los europeos, pasivos ante la confusión política, pensemos que el nuevo ámbito europeo puede ser el mejor foro donde recuperar la voz y el poder político de la persona: un ámbito sin exclusiones y radicalismos, que supere la arqueología ideológica que a estas alturas pretende seguir clasificándonos en bueno y malos, un nuevo y amplio ámbito de cohesión solidaria, de respeto por los derechos humanos y de seguridad jurídica real para todos; un ámbito europeo mas ventilado y mas libre, donde pensar en global y actuar en local, que sea un factor de equilibrio mundial, y con más exigencias de responsabilidad para todos, especialmente para aquellos que



siguen aferrados a las prehistóricas formas de organizar la sociedad alejadas de la real participación ciudadana.

Un nuevo ámbito europeo, que sea en fin la consecuencia de la integración voluntaria y comprometida de conductas individuales responsables y solidarias con la persona, la sociedad y la naturaleza, que es y puede ser el mejor, simplemente porque esta sabiendo incorporar todas aquellas pautas de convivencia y organización social que han acreditado históricamente ser las mejores.

Buena prueba de ello es que, actualmente, la aspiración de convertirse en europeos es el único camino a la libertad y a la dignidad que buscan los que aun no la tienen. Es la bandera europea, nuestra bandera azul con doce estrellas, y no otra, la que se ve en las calles de las manifestaciones de los aun oprimidos. Europa es la mejor y mayor fabrica de democracia y de acabar con la indignidad humana. Todavía no hace ni veinte años que los que se nos unieron el pasado 1 de mayo de 2004 salían de la opresión, no hace ni siquiera cuarenta años de la primavera de Praga ni cincuenta de que los tanques soviéticos invadieran Budapest, ni sesenta del nazismo. ¿Se nos ha olvidado ya?

Hemos pasado de tener una guerra cada veinte años con millones de victimas a discutir como mucho del precio de la remolacha. Todo un éxito. Es evidente que todos apostaríamos porque en otros lugares, ahora en conflicto permanente, pudieran pasar a una convivencia pacifica como la europea, una paz que para los jóvenes europeos ya no es un sueño sino una feliz realidad.

En la actualidad, entre un 60 y un 70% de nuestras vidas está ya orientado desde Europa. Esto supone una enorme ventaja, pues el proceso se ha llevado a cabo escogiendo las mejores prácticas de cada país. Esto es lo que yo llamo “la Europa útil”, esa Europa útil que se ve en las estanterías de nuestros supermercados con la mejor oferta alimentaría del mundo, en los estudiantes *Erasmus* que por cientos de miles se forman ya en la comunión cultural europea, en las cooperaciones empresariales sindicales y profesionales, en el euro que llevamos en los bolsillos y que se ha convertido en poco tiempo en la segunda moneda de reserva del mundo, en el pasar por las fronteras con nuestro carné de *Schengen*, en la calidad ambiental mas elevada, en la libre circulación de trabajadores disfrutando del modelo social mas avanzado del mundo, en la excepcional política de solidaridad tanto entre personas como entre territorios, o en ese maravilloso dato que nos dice que un 40% de los desplazamientos personales en Europa se hace por amor.

III. La Europa útil: la “Agenda de los Ciudadanos”

En el contexto del Plan D, la Comisión Europea ha realizado una macroencuesta a nivel europeo (conocida como Eurobarómetro) para saber qué piensan los ciudadanos sobre las cuestiones europeas.

Los resultados de esta encuesta son esperanzadores para aquellos que creemos en el proyecto europeo. Así, de este Eurobarómetro se desprende que los ciudadanos europeos quieren que Europa sea fuerte, y asocian a la Unión Europea con la seguridad: la seguridad social, la seguridad frente al crimen y al terrorismo, la seguridad sanitaria y medioambiental. Los europeos esperan que la Unión Europea



sea capaz de canalizar la globalización, y que también aporte soluciones en materia de paz, democracia, mejores condiciones de vida y crecimiento económico.

Para responder a estas expectativas de los ciudadanos, el Presidente Barroso, junto con la Vicepresidenta Wallström, presentó el pasado mes de mayo la “Agenda de los Ciudadanos”: una propuesta de la Comisión Europea para definir las prioridades de la acción europea en los próximos años.

Una de estas prioridades sería una revisión y mejora del funcionamiento del mercado interior. La libre circulación en Europa ha supuesto enormes beneficios económicos a los ciudadanos europeos. Pensemos, por poner un ejemplo concreto, en las tarifas telefónicas (el “roaming”) – sin la acción comunitaria, los ciudadanos todavía estaríamos esperando para recoger los beneficios de un mercado único de la telefonía móvil. Pero queda mucho que hacer en muchos ámbitos: comisiones bancarias transnacionales, posibilidad de suscribir seguros en otros países, el mercado único europeo de la energía... Es por ello que la Comisión Europea va a centrarse durante los próximos meses en una revisión exhaustiva del funcionamiento del mercado interior.

Otra de las áreas en las que la Comisión propone una acción prioritaria es la inmigración, y, en concreto, la lucha contra la inmigración ilegal. La situación que se vive casi diariamente en las costas españolas ha puesto de manifiesto la importancia de la solidaridad europea. La Comisión considera que es necesaria una política de inmigración común más coordinada, que reconozca los beneficios de una mejor integración de los inmigrantes pero que al mismo tiempo permita luchar, en cooperación con terceros países, contra la inmigración ilegal y las mafias de tráfico de seres humanos. La Comisión, en su “Agenda de los Ciudadanos”, también plantea que Europa necesita una mejor protección de las fronteras exteriores de la Unión, con un sistema más integrado de gestión de las fronteras que incluya, llegado el momento, guardas de frontera trabajando bajo reglas y procedimientos comunes.

En resumen: la Unión Europea nos ha proporcionado paz, prosperidad y seguridad de un modo inimaginable en el momento de su creación. Pero no hay que dormirse en los laureles: la Unión Europea, puede, y debe, seguir respondiendo a las expectativas de las nuevas generaciones de europeos. Hasta que los ciudadanos no hayan recuperado su confianza en la Unión Europea como una fuerza de prosperidad, solidaridad y seguridad en el mundo no se darán las condiciones necesarias para afrontar las cuestiones institucionales europeas pendientes.

IV. ¡Participa!

El compromiso de la Comisión con ella democracia, el diálogo y el debate no acabará con el final del periodo de reflexión. La Comisión seguirá animando acciones de debate y escucha de los ciudadanos, y, cuando sea necesario, introducirá nuevas acciones en cooperación con los Estados miembros.

Se ha de tener en cuenta que todas estas iniciativas deben convertirse en estructuras permanentes en el proceso de construcción europea, de manera a asegurar una participación permanente del ciudadano europeo a todos los niveles: europeo, nacional, regional, local... Es particularmente importante involucrar a la gente joven, pues los jóvenes se muestran claramente determinados a tomar un papel más



determinante en el desarrollo de la Unión y a desarrollar de esta manera desarrolla su ciudadanía europea activa.

El periodo de reflexión nos ha enseñado que los ciudadanos tienen un conocimiento e interés relativamente bajo sobre cómo funcionan las instituciones, aunque, al mismo tiempo, tienen grandes expectativas en los resultados y las políticas concretas. A fin de colmar esta laguna, la Representación en España de la Comisión Europea está redoblando sus esfuerzos de información y comunicación, en particular a través de nuestra página web (<http://ec.europa.eu/spain>).



5 CIFRAS Y HECHOS CLAVE DE LA UE

I. Tamaño y población:

La UE está formada por 25 países y tiene una superficie de casi 4 millones de km cuadrados. Ésta es la relación de países que componen la Unión Europea, según su fecha de incorporación a la misma.

- 1951:
 - Bélgica
 - Alemania
 - Luxemburgo
 - Francia
 - Italia
 - Países Bajos
- 1973:
 - Dinamarca
 - Irlanda
 - Reino Unido
- 1981:
 - Grecia
- 1986:
 - España y Portugal
- 1995:
 - Austria
 - Finlandia
 - Suecia
- 2004:
 - Chipre
 - Eslovaquia
 - Eslovenia
 - Estonia
 - Hungría
 - Letonia
 - Lituania
 - Malta
 - Polonia
 - República Checa

Bulgaria y Rumania formalizarán su adhesión el 1 de enero de 2007, Croacia y Turquía comenzaron las negociaciones de adhesión en 2005, y la Antigua República Yugoslava de Macedonia ya es oficialmente candidata a la adhesión.



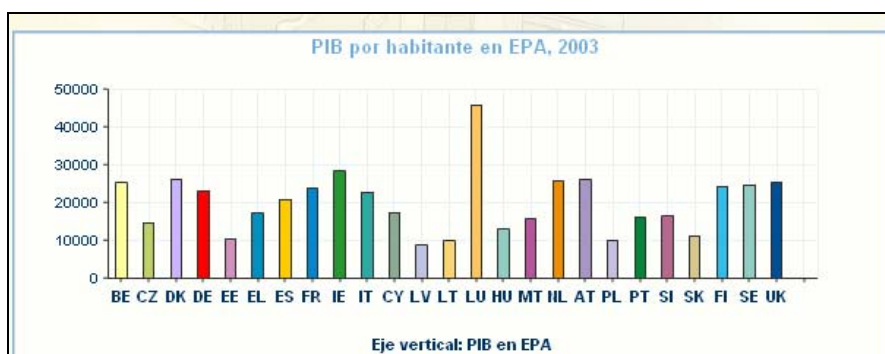


Con unos 457 millones de habitantes, es la tercera mayor población mundial, después de China y la India. Hoy en día, la esperanza de vida se calcula en 75 años para los hombres y 81 para las mujeres. Paralelamente, las tasas de natalidad descienden, siendo de 1,5 la tasa media de hijos por mujer.

La mayor parte del crecimiento de la población europea actual se produce como consecuencia de la inmigración, que aporta la mano de obra joven que se necesita en muchos países, hasta el punto de que en algunos de ellos la población habría descendido en los últimos años si no hubiera contado con los aportes de la inmigración.

II. Algunos datos económicos:

Nivel de vida: En los países europeos, el nivel de vida está entre los más altos del mundo. El PIB por habitante en 2003 para la Europa de los 25 era de 21.400 euros. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos de las instituciones comunitarias y los gobiernos por reducir las diferencias, los niveles de renta varían mucho de un país a otro. Los más altos los tiene Luxemburgo, con 45.900, y el último Letonia, con 9.800.



Fuente: sitio web de la Unión Europea

El PIB europeo: El producto interior bruto (PIB) de la UE, es decir, la producción de bienes y servicios, crece constantemente. Con la ampliación de 15 a 25 países, el PIB de la UE es ahora más o menos igual que el de Estados Unidos.



Aunque el PIB de los nuevos Estados es, en general, más pequeño que el de los antiguos, está creciendo con rapidez, muy por encima de la media EU – 15. En todos los países, más del 60% del PIB viene generado por el sector servicios.

○ **PIB en miles de millones de euros, 2003**

País	PIB (miles de millones de €)
China (CN)	1253.0
Unión Europea (EU-25)	9755.4
Japón (JP)	3798.5
Rusia (RU)	385.3
Estados Unidos (US)	9727.7

Fuentes: Eurostat, Banco Mundial

○ **PIB en miles de millones de euros, 2003**

País	PIB (miles de millones de euros)
Bélgica (BE)	269.5
República Checa (CZ)	80.1
Dinamarca (DK)	188.0
Alemania (DE)	2128.2
Estonia (EE)	8.0
Grecia (EL)	153.0
España (ES)	744.8
Francia (FR)	1557.2
Irlanda (IE)	134.8
Italia (IT)	1300.9
Chipre (CY)	11.6
Letonia (LV)	9.9
Lituania (LT)	16.3
Luxemburgo (LU)	24.0
Hungría (HU)	73.2
Malta (MT)	4.3
Países Bajos (NL)	454.3
Austria (AT)	226.1
Polonia (PL)	185.2



Portugal (PT)	130.5
Eslovenia (SI)	24.6
Eslovaquia (SK)	28.8
Finlandia (FI)	143.3
Suecia (SE)	267.3
Reino Unido (UK)	1591.4

(La cifra de Austria no es plenamente comparable a las cifras de otros países)
Fuente: Eurostat

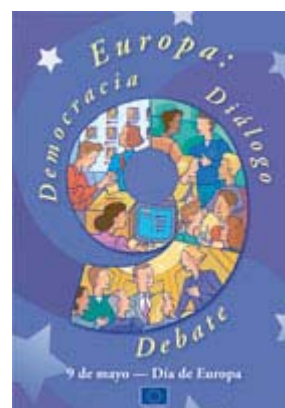
La moneda única: En 1992, la UE dio un paso más hacia la unión económica y monetaria, con la introducción de una moneda europea única gestionada por el Banco Central Europeo. La unión monetaria se hizo realidad el 1 de enero del 2002, cuando los billetes y monedas reemplazaron a las monedas nacionales en 12 de los 15 países que entonces formaban la Unión (Bélgica, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal y Finlandia). Decidieron no hacerlo, al menos de momento, Suecia, Reino Unido y Dinamarca. Eslovenia se incorpora al Euro el día 1 de enero de 2007 (es el primero de los diez nuevos que lo hace). Los otros nueve países de la adhesión del 2004 esperan a cumplir los criterios de convergencia para poder hacerlo.

III. Simbología europea

A lo largo de los años, las instituciones europeas se han ido dotando de un conjunto de símbolos para definir y representar la idea de una Europa Unida. El Día Europeo, la bandera, el himno, el lema y la moneda única (el euro) identifican la entidad política de la Unión Europea.

Día Europeo: El 9 de mayo se ha convertido en el Día Europeo porque fue en esa fecha cuando Robert Schuman presentó su propuesta para la creación de una Europa organizada como requisito indispensable para el mantenimiento de relaciones pacíficas.

En el Día de Europa se celebran actividades y festejos que acercan a Europa a sus ciudadanos y hermanan a los distintos pueblos de la Unión.



La Bandera Europea: Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, representando la solidaridad y armonía entre los pueblos de Europa. El número de estrellas no tiene nada que ver con el número de Estados miembros: Hay doce estrellas porque el número doce es tradicionalmente el símbolo de la perfección, lo completo y la unidad. Por lo tanto, la bandera no cambia con las ampliaciones de la UE.



La bandera fue definitivamente adoptada por los Estados como emblema oficial de la UE en 1985, y todas las instituciones europeas lo utilizan desde 1986. La bandera europea es el único emblema de la Comisión Europea, el órgano ejecutivo de la UE. Otras instituciones y organismos de la UE utilizan, además, un emblema propio.

El sitio web de la UE dispone de un apartado en el que descargarse la imagen de la bandera para plasmarla en diseño, así como las normas de reproducción de la misma.

El himno: La UE tiene un himno propio, que procede de la Novena Sinfonía de Beethoven. No tiene letra. En 1972, el Consejo de Europa adoptó el tema de la "Oda a la alegría" de Beethoven como su himno. Sin palabras, en el lenguaje universal de la música, este himno expresa los ideales de libertad, de paz y de solidaridad que representa Europa.

En 1985 fue adoptado por los jefes de Estado y de Gobierno de la UE como himno oficial de la Unión Europea. No pretende reemplazar los himnos nacionales de los Estados miembros sino celebrar los valores que todos ellos comparten y su unidad en la diversidad.

El lema: "Unida en la diversidad" es la divisa de la Unión Europea. Comenzó a utilizarse hacia el año 2000 y fue mencionada oficialmente por vez primera en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, firmado en 2004. Su artículo I-8 describe los símbolos de la UE.

La divisa significa que en la UE los europeos trabajan juntos en aras de la paz y la prosperidad y que las numerosas culturas, tradiciones y lenguas de Europa son un activo positivo para el continente.

IV. Funcionamiento de la UE:



<p>Parlamento Europeo</p> <p>Representa a los ciudadanos de la UE y es el órgano legislativo principal.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Presidente: José Manuel Durao Barroso → Formado por 732 diputados → Elecciones cada 5 años. Las últimas se celebraron en julio de 2009. <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> → Comparte con el Consejo el poder legislativo. → Ejerce el control de democracia de todas las instituciones de la UE y en especial de la Comisión. Tiene capacidad para aprobar o rechazar el nombramiento de comisarios y de renunciar a la Comisión en conjunto. → Forma con el Consejo la Autoridad Presupuestaria de la UE y decide sobre el presupuesto de la UE. Al final del procedimiento presupuestario adopta o rechaza el presupuesto en todos sus elementos. 	<p>Consejo de la Unión Europea</p> <p>Brazo legislativo de la UE. Representa a los Estados miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Secretario General: Javier Solana → Presidencia: Austria → Miembros: Primer Ministro de cada país miembro <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> → Aprobar leyes europeas. En muchos ámbitos legisla en común con el Parlamento Europeo. → Coordinar las políticas económicas generales de los Estados miembros. → Concluir acuerdos internacionales entre la UE y una o más organizaciones de Estados o internacionales. → Aprobar el presupuesto de la UE, junto con el Parlamento. → Desarrollar la política exterior y de seguridad común de la UE (PESC), pasando a ser las directrices de acción con el Consejo Europeo. → Coordinar la cooperación entre los tribunales nacionales y la política penal. 	<p>Comisión Europea</p> <p>Brazo ejecutivo de la UE e iniciadora de las propuestas legislativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Presidente: José Manuel Durao Barroso → Miembros: 25 comisarios → Se organiza en 26 Direcciones Generales y 9 Servicios <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> → Proponer legislación al Parlamento y al Consejo. → Gestionar y aplicar las políticas comunitarias y el presupuesto. → Hacer cumplir la legislación europea (junto con el Tribunal de Justicia). → Representar a la Unión Europea en la escena internacional, por ejemplo negociando acuerdos entre la Unión y otros países. 	<p>Tribunal de Justicia</p> <p>Garantiza el derecho comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Miembros: 13 jueces y 9 abogados generales <p>El Tribunal dicta sentencias sobre los casos que le son planteados. Los casos son más de 1000 al año.</p> <ol style="list-style-type: none"> → cuestiones prejudiciales → procedimientos por incumplimiento de una obligación → procedimientos de anulación → procedimientos por infracción <p>Las sentencias del Tribunal son decididas por mayoría y pronuncian en su defecto la nulidad.</p>	<p>Tribunal de Cuentas</p> <p>Comprueba que los fondos de la UE se utilizan correctamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Presidente: Huubert Verwilt → Miembros: 1 por cada país miembro <p>Sus principales funciones son: comprobar que los ingresos y gastos de la Unión son legales y correctos, y asegurar una sana gestión financiera. De este modo se colabora a la ayuda al desarrollo que el sistema de la UE funciona eficaz y sosteniblemente.</p>
<p>Banco Central Europeo</p> <p>Gestiona el euro y la política monetaria de la UE.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Presidente: Jean-Claude Trichet → Miembros: 1 por cada país miembro de la zona euro <p>Sus principales funciones son: mantener la estabilidad de precios en la zona euro, preservando el poder adquisitivo del euro. Para ello, el BCE:</p> <ol style="list-style-type: none"> → controla la oferta monetaria, ya que cuando ésta es excesiva con respecto a la oferta de bienes y servicios se produce inflación; → controla la evolución de los precios y evalúa el riesgo que supone para la estabilidad de los precios en la zona euro. 	<p>El Comité Económico y Social</p> <p>Representa a las organizaciones sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Presidente: Andréessen → Miembros: 317. Se organiza en 3 grupos representativos: empresarios, trabajadores e intereses económicos y sociales diversos. <p>Las tareas del Comité, la Comisión y el Parlamento, a petición de estos Instituciones o por iniciativa propia:</p> <ol style="list-style-type: none"> → animar a la sociedad a intervenir más en la elaboración de las normas comunitarias; → promover el papel de la sociedad en los países no pertenecientes a la UE y ayudar a reestructurarlos. 	<p>Comité de las Regiones</p> <p>Representa a las autoridades regionales y locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Presidente: Benoît Legrand → Miembros: 317 <p>Se crea: un órgano consultivo que permite a los entes locales y regionales manifestarse en el seno de la Unión Europea.</p> <p>3 principios fundamentales rigen el trabajo del Comité:</p> <ol style="list-style-type: none"> → Subsidiariedad → Proximidad → Asociación 	<p>Defensa del Pueblo Europeo</p> <p>Intermedia entre el ciudadano y las autoridades de la UE.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Director: Diemantoussis <p>Ayuda a detectar casos de mala gestión en las instituciones europeas y otros órganos de la UE.</p>	<p>Banco Europeo de Inversiones</p> <p>La misión del BEI es invertir en proyectos que promuevan los objetivos de la Unión Europea. Los proyectos se seleccionan cuidadosamente según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> → debe ayudar a lograr objetivos de la UE tales como: mejorar las perspectivas de las industrias europeas y las pequeñas empresas, crear nuevas fuentes de empleo, impulsar el sector de las tecnologías de la información, promover el medio ambiente natural y urbano y mejorar los servicios sanitarios y de educación; → debe beneficiar prioritariamente a las regiones más desfavorecidas; → debe ayudar a crear nuevas fuentes de financiación.



6 TERMINOLOGÍA Y GLOSARIO

El sitio web de la UE contiene una completa guía de ayuda sobre términos de uso frecuente en relación a los asuntos europeos. También incluye un glosario, muy completo, sobre términos legales y técnicos. Ambos pueden ser consultados de forma sencilla.

En este apartado de la presente guía hemos hecho una selección de términos referidos a los asuntos comunitarios, que por su novedad o naturaleza social puedan tener una especial relevancia para las organizaciones no lucrativas. Algunos proceden de la página web de la UE y otros son de uso frecuente en los asuntos sociales.

Acervo comunitario:

Básicamente significa "la UE tal como es", es decir, los derechos y obligaciones compartidos por los países de la UE. El acervo incluye todos los tratados y leyes de la UE, declaraciones y resoluciones, acuerdos internacionales y sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia. También incluye las medidas que los Gobiernos de la UE toman conjuntamente en el campo de justicia e interior y en la Política Exterior y de Seguridad Común. "Aceptar el acervo" significa por lo tanto adaptarse a la UE tal como es. Los países candidatos tienen que aceptar el acervo antes de poder entrar a formar parte de la UE y trasladar a su legislación nacional las leyes de la UE. Para una explicación más completa, véase "acervo comunitario" en el glosario.

Año Europeo de...:

Cada uno o dos años la UE o el Consejo de Europa dirigen la atención pública hacia un problema europeo particular mediante la organización de una serie de actividades especiales al respecto. El 2007 será el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para todos. El 2008 será el año del Diálogo intercultural

Armonización:

Significa adecuar las legislaciones nacionales entre sí, muy a menudo para eliminar obstáculos nacionales a la libre circulación de trabajadores, mercancías, servicios y capitales. En otras palabras, la armonización significa asegurarse de que en cualquier ámbito particular en el que la UE tiene responsabilidades las normas fijadas por los diversos países de la UE imponen obligaciones similares a los ciudadanos de todos ellos y obligaciones mínimas en cada país.

La armonización también significa coordinar las normas técnicas nacionales para que los productos y servicios puedan ser objeto de comercio libremente en la UE. Contrariamente a la creencia popular, esto no significa normalizar ciegamente todo, desde la curvatura de los pepinos al color de las zanahorias. A menudo significa simplemente que los países de la UE reconocen las normas de seguridad de los demás.

Autoridad competente:

En general se refiere al gobierno, ministerio u organismo encargado de un asunto particular. Es "competente" en el sentido de que tiene la prerrogativa legal y la responsabilidad al respecto.



"Bruselas ha decidido...":

El término "Bruselas" se utiliza a menudo en los medios de comunicación para referirse a las instituciones de la UE, la mayoría de las cuales están situadas en dicha ciudad. Las leyes de la UE son propuestas por la Comisión Europea pero es el Consejo de la Unión Europea (ministros de los gobiernos nacionales) y el Parlamento Europeo (elegido por los ciudadanos) quienes discuten, modifican y, en definitiva, deciden aprobar o no estas propuestas.

Autoridad de gestión:

Toda autoridad o todo organismo público o privado, nacional, regional o local designado por el Estado miembro o el Estado miembro cuando ejerza él mismo dicha función, para gestionar una intervención de los Fondos Estructurales. En caso de que el Estado miembro designe a una autoridad de gestión diferente de él mismo, dicho Estado fijará todas las modalidades de sus relaciones con esa autoridad de gestión y de las relaciones de ésta con la Comisión. Si es designado por el Estado miembro interesado podrá tratarse del mismo organismo que intervenga como autoridad pagadora de las intervenciones de que se trate.

Banco Central Europeo (BCE)

Inaugurado el 30 de junio de 1998 en Frankfurt, el Banco Central Europeo se encarga de guiar la política monetaria en los doce países miembros de la zona del euro. Desde el 1 de enero de 1999, su principal cometido es mantener la estabilidad de los precios en la zona del euro y ejecutar la política monetaria europea definida por el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).

Los órganos decisorios del BCE (Consejo de Gobierno y Comité Ejecutivo) dirigen el Sistema Europeo de Bancos Centrales, cuyas funciones consisten en administrar la masa monetaria, conducir las operaciones en divisas, conservar y administrar las reservas oficiales de divisas de los Estados miembros y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

El BCE actúa con total independencia.

Banco Europeo de Inversiones (BEI)

El Banco Europeo de Inversiones, creado por el Tratado de Roma, es la institución financiera de la Unión Europea. Su misión consiste en contribuir a la cohesión económica, social y territorial mediante un desarrollo equilibrado del territorio comunitario.

El BEI tiene como accionistas a los 25 Estados integrantes de la Unión Europea. Lo dirige el Consejo de Gobernadores, compuesto por los veinticinco ministros de hacienda. Dotado de personalidad jurídica y autonomía financiera, el Banco financia a largo plazo la realización de proyectos concretos cuya viabilidad económica, técnica, medioambiental y financiera está garantizada. Tradicionalmente, sus principales ámbitos de intervención fueron los transportes, las telecomunicaciones, la energía, el agua, la educación y la formación.

En el 2000 nació el Grupo BEI, formado por el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), con el fin de aumentar la competitividad económica europea. A través de la



iniciativa Innovación 2000, estimula el espíritu de empresa, la innovación y la valorización de los recursos humanos, mediante la concesión a las PYME de préstamos a medio plazo, garantías bancarias y financiación de actividades de capital riesgo.

Fuera de la Unión, el BEI apoya las estrategias de preadhesión de los países candidatos y los Balcanes Occidentales.

Benchmarking:

Estrategia de actuación que se basa en el análisis de aquellas instituciones o experiencias que se caracterizan por ser las mejores para identificar sus claves de éxito e imitarlas.

Buenas prácticas (también "mejores prácticas", por una traducción del inglés):

Una forma de mejorar las políticas de la UE consiste en que los gobiernos estudien lo que se hace en otros países de la UE para ver qué es lo que funciona mejor. Posteriormente pueden adoptar estas "mejores prácticas", adaptándolas a sus circunstancias nacionales y locales.

Capacidad de absorción:

Generalmente significa la capacidad de un país u organización para recibir ayuda y utilizarla eficazmente. Los países en vías de desarrollo carecen a menudo de esta capacidad. Por ejemplo, un país puede recibir dinero suficiente para que todos sus niños asistan a la escuela primaria pero debido a la falta de profesores o de escuelas, o a carencias administrativas, verse imposibilitado de gastar este dinero a corto plazo. Por ello en primer lugar deben formarse profesores, construir escuelas y mejorar la eficacia del sistema, incrementando así la capacidad de absorción del país.

Capitales culturales:

Cada año una ciudad europea es designada como "capital cultural" con el fin de dar a conocer y celebrar sus realizaciones y atractivos culturales y hacer así a los ciudadanos europeos más conscientes de la rica herencia que comparten. La ciudad griega de Patras ha sido Capital europea de la cultura 2006. En el 2007 lo serán Luxemburgo y Sibiu (en Rumania)

CE:

Siglas correspondientes a "Comunidad Europea" o "Comisión Europea".

Comunidad Europea: actual denominación de lo que se llamó originalmente "Comunidad Económica Europea" (CEE) (véase).

Comisión Europea:

Institución políticamente independiente que representa y defiende los intereses de la UE en conjunto. Propone legislación, políticas y programas de acción y es responsable de aplicar las decisiones del Parlamento y del Consejo.

CEE:

Siglas de Comunidad Económica Europea, una de las tres Comunidades Europeas (véase), creada en 1957 para lograr la integración económica en Europa y que estaba formada originalmente por seis Estados miembros: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos. En 1993, al entrar en vigor el Tratado de Maastricht, pasó



a denominarse "Comunidad Europea" (CE) y forma la base de la actual Unión Europea.

CIG:

Véase "Conferencia Intergubernamental".

Cohesión:

Literalmente significa "mantenerse unidos". La expresión "promover la cohesión social" quiere decir que la UE intenta garantizar que todos tengamos un sitio en la sociedad, por ejemplo mediante la lucha contra la pobreza, el paro y la discriminación. El presupuesto de la UE incluye una parte denominada "Fondo de Cohesión", que se usa para financiar proyectos que contribuyen a que la UE "se mantenga unida". Por ejemplo, financia nuevos enlaces viarios y ferroviarios que ayudan a regiones desfavorecidas a participar plenamente en la economía de la UE.

Competencias:

Significa "poderes y responsabilidades". Se utiliza a menudo en discusiones políticas sobre qué poderes y responsabilidades deben conferirse a las instituciones de la UE y cuáles deben seguir correspondiendo a las autoridades nacionales, regionales y locales.

Comunidades Europeas:

En los años 50 seis países europeos decidieron poner en común sus recursos económicos y crear un sistema decisorio común en temas económicos. Para ello constituyeron tres organizaciones:

la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA),
la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom),
la Comunidad Económica Europea (CEE).

Estas tres Comunidades (colectivamente denominadas "Comunidades Europeas") formaron la base de lo que es hoy la Unión Europea. De las tres, la más importante fue la CEE, posteriormente rebautizada como "Comunidad Europea" (CE).

En la CE las decisiones se toman utilizando el "método comunitario" (véase), en el que participan las instituciones de la UE. Esto afecta a todas las actividades de la UE, excepto a los ámbitos que dependen simplemente de acuerdos entre los gobiernos.

Conferencia Intergubernamental (CIG):

Conferencia en que los gobiernos de los Estados miembros de la UE se reúnen para modificar los tratados de la Unión. La del 2003 desembocó en la firma, en el año 2004, de la Constitución (véase)..

Consejo:

Existen tres organizaciones europeas distintas que utilizan la palabra "Consejo" para denominarse:

Consejo Europeo: Consiste en la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno (es decir, los presidentes y primeros ministros) de todos los países de la UE, más el Presidente de la Comisión Europea. El Consejo Europeo se reúne, en principio, cuatro veces al año para acordar la política general de la UE y revisar los avances. Es la máxima instancia política en la Unión, por lo que sus reuniones se denominan a menudo "cumbres".



Consejo de la Unión Europea: Antes conocido como Consejo de Ministros, esta institución reúne a ministros de los Gobiernos de todos los países de la UE que se encuentran regularmente para tomar decisiones detalladas y aprobar leyes europeas.

Consejo de Europa: No es una institución de la UE sino una organización intergubernamental con sede en Estrasburgo y cuyo fin consiste en proteger los derechos humanos, promover la diversidad cultural de Europa y combatir problemas sociales tales como la xenofobia y la intolerancia. Fue creado en 1949 y una de sus primeras realizaciones fue elaborar el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Para permitir que los ciudadanos ejerzan sus derechos conforme a dicho Convenio creó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Constitución de la UE:

Actualmente la UE se basa en cuatro tratados fundamentales que fijan sus normas de actuación. Estos tratados son grandes y complejos y los líderes de la UE quieren reemplazarlos por un documento único, más corto y simple, que detalle los fines y objetivos de la UE y especifique claramente el papel de cada cual. Este nuevo documento (conocido técnicamente como "Tratado constitucional") será similar a la constitución de un país, aunque la UE no es ni aspira a ser un solo país. El texto de esta nueva Constitución de la UE fue acordado en junio de 2004 y firmado por todos los gobiernos de los Estados miembros en octubre de 2004.

Convención:

En el contexto de la UE se refiere a un grupo de personas que representa a las instituciones de la UE, los Gobiernos nacionales y los parlamentos y que se reúne para elaborar un documento importante. Tal tipo de convenciones se reunieron para elaborar la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el proyecto de Constitución de la UE (véase Convención sobre el futuro de Europa).

Convención sobre el futuro de Europa:

La Convención Europea (también conocida como "Convención sobre el futuro de Europa") comenzó sus sesiones en diciembre del 2001. Estaba formada por 105 miembros en representación de los presidentes o primeros ministros de los Estados miembros de la UE y los países candidatos, sus parlamentos nacionales, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea. Su Presidente era el expresidente francés Valéry Giscard d'Estaing. Su objetivo consistía en elaborar un nuevo Tratado que estableciera reglas claras para gestionar la Unión Europea tras la ampliación, es decir, una constitución para la UE (véase). La Convención finalizó sus tareas el 10 de julio del 2003.

Cooperación reforzada:

Acuerdo por el que un grupo de países de la UE (por lo menos 8) puede trabajar conjuntamente en un ámbito particular incluso si los otros países no son capaces de unirse en esa fase o no están dispuestos a hacerlo. Sin embargo, los que quedan fuera pueden incorporarse más tarde si así lo desean.

Criterios de Copenhague:

En junio de 1993 los líderes de la UE se encontraron en Copenhague y establecieron tres criterios que todo país candidato (véase) debería cumplir antes de poder entrar a formar parte de la Unión Europea. Primero, tener instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto de las minorías. Segundo, una economía de mercado que funcione. Tercero, asumir todo el "acervo" (véase) y apoyar los objetivos de la Unión. Además, debe contar con una



administración capaz de aplicar y gestionar la legislación de la UE en la práctica. La UE se reserva el derecho de decidir cuándo un país candidato cumple estos criterios y cuándo está dispuesta a aceptar al nuevo miembro.

Criterios de Maastricht:

Son 5 y sirven para determinar si un país de la UE está listo para adoptar el euro. Se trata de:

Estabilidad de precios: la tasa de inflación no debe ser superior al 1,5% de la correspondiente a los 3 países de la UE con el nivel más bajo durante el año anterior;

Déficit público (véase): como norma general debe estar por debajo del 3% del producto interior bruto (PIB);

Deuda: la deuda pública no debe sobrepasar el 60% del PIB, pero un país con un nivel superior todavía puede adoptar el euro si su nivel de deuda baja de forma sostenida;

Tipos de interés: el tipo a largo plazo no debe superar en más dos puntos al registrado en los 3 países de la UE con menor inflación durante el año anterior;

Estabilidad monetaria: el tipo de cambio de la divisa nacional debe haberse ceñido durante 2 años a unos márgenes de fluctuación preestablecidos.

Estos criterios fueron establecidos en el Tratado de Maastricht, de ahí su nombre.

Cuatro libertades:

Una de las grandes realizaciones de la UE ha sido crear un área sin fronteras en la que las personas, mercancías, servicios y capitales pueden moverse libremente. Esta cuádruple libertad de movimiento se denomina a veces "las cuatro libertades".

Cumbre:

Las reuniones del Consejo Europeo (véase) se denominan a veces "cumbres europeas" o "cumbres de la UE" porque reúnen a los jefes de Estado o de gobierno de la UE. Algunos países están representados por su primer ministro, otros por su presidente y otros por ambos, según lo estipule su constitución respectiva.

Déficit democrático:

Se dice a menudo que el sistema de toma de decisiones de la UE está demasiado alejado del ciudadano, que no puede comprender sus complejidades y sus difíciles textos legales. La UE intenta superar este "déficit democrático" a través de una legislación más simple y una mejor información pública, y dando a las organizaciones sociales (véase) un mayor peso en la formulación de normas, aunque los ciudadanos ya están representados en la toma de decisiones a través del Parlamento Europeo.

DG:

El personal de las principales instituciones de la UE (Comisión, Consejo y Parlamento) está organizado en departamentos conocidos como "Direcciones Generales" (DG), cada una de las cuales es responsable de tareas o ámbitos políticos específicos. El jefe administrativo de una DG es un director general (a quien a veces también se designa con las siglas "DG").

Diálogo con la sociedad:

Se refiere a la consulta que la Comisión Europea realiza a la sociedad en sentido amplio cuando prepara sus propuestas legislativas. Es un concepto más amplio que el de "diálogo social" (véase).

Diálogo social:



Significa la discusión, negociación y acción conjunta entre las organizaciones sociales (véase) y las discusiones entre estas organizaciones y las instituciones de la UE. Para más detalles véase el glosario.

Directivas

Las directivas son instrumentos jurídicos de las Instituciones comunitarias. El Consejo o la Comisión imponen a los Estados miembros la obligación de modificar o adoptar las disposiciones necesarias a nivel nacional en un plazo determinado para lograr los objetivos expuestos en la directiva.

ECOFIN:

Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de los estados miembros de la Unión Europea.

EEE:

Siglas de Espacio Económico Europeo, es decir, el formado por la Unión Europea y todos los países de la AELC (véase) excepto Suiza. El Acuerdo EEE, que entró en vigor el 1 de enero de 1994, permite que Islandia, Liechtenstein y Noruega disfruten de los beneficios del mercado único de la UE sin los privilegios y responsabilidades completos derivados de la pertenencia a la Unión.

Efecto estadístico de la Ampliación:

Se trata de regiones cuyas circunstancias objetivas no han variado, si bien su PIB per cápita será más alto, en términos relativos, dentro de la Unión ampliada. La Ampliación, en términos relativos afecta a todos los países de la Unión, por el efecto matemático que se produce con la incorporación de 10 nuevos países que tienen el 20% de la población y el 5% de la riqueza. Así, aunque no varíe la renta per cápita absoluta, en países como España la relativa se incrementa cerca de 10 puntos con respecto a la nueva media.

En lo que respecta, sin embargo, a los términos de clasificación la Ampliación solo afecta a algunas regiones que antes de la incorporación de los diez nuevos países no superaban el 75 % del PIB per capita medio. (Ver Phasing out)

Estado miembro:

Los países que pertenecen a una organización internacional son sus "Estados miembros". A menudo se utiliza el término también para referirse a los gobiernos de esos países.

Estrasburgo:

Ciudad francesa situada cerca de la frontera con Alemania. Las sesiones plenarias del Parlamento Europeo se llevan a cabo aquí durante una semana al mes. Acoge también al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y al Consejo de Europa (que no son instituciones de la UE). El término se utiliza a veces en los medios de comunicación para referirse a uno o varios de estos organismos.

Estrategia de Lisboa:

Para competir con otras potencias mundiales la UE necesita una economía eficaz y moderna. En la reunión de Lisboa de marzo del 2000 los líderes políticos de la UE se fijaron un nuevo objetivo: convertir en una década a la Unión en "la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer



económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social".

Los líderes de la UE también acordaron una estrategia detallada para lograr este objetivo, la "Estrategia de Lisboa", que se refiere a asuntos tales como investigación, educación, formación, acceso a internet y comercio en línea y también se ocupa de la reforma de los sistemas de protección social europeos, que deben ser viables para poder ser disfrutados por las generaciones futuras. Cada primavera el Consejo Europeo se reúne para revisar el avance en la ejecución de la estrategia.

Estrategia europea de empleo

A raíz de la introducción, mediante el Tratado de Ámsterdam, de un nuevo título sobre el empleo en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la coordinación de las políticas de empleo de los Estados miembros ha pasado a ser una prioridad comunitaria.

Sobre la base de estas nuevas disposiciones, el Consejo Europeo de Luxemburgo puso en marcha, en noviembre de 1997, la Estrategia europea de empleo (EEE) conocida también como «proceso de Luxemburgo».

La Estrategia europea de empleo constituye un programa anual de planificación, seguimiento, examen y ajuste de las políticas de los Estados miembros con objeto de coordinar los instrumentos que éstos utilizan para combatir el desempleo. La Estrategia se articula en torno a cuatro instrumentos:

- directrices de empleo: prioridades comunes que establece la Comisión para las políticas de empleo de los Estados miembros;
- planes nacionales de acción para el empleo (PNA): aplicación nacional de las orientaciones comunes;
- informe conjunto sobre el empleo: síntesis de los planes nacionales de acción, que sirve de base para la elaboración de las directrices del año siguiente;
- recomendaciones: adopción en el Consejo, por mayoría cualificada, de recomendaciones específicas para cada país.

Eurobarómetro:

Servicio de la Comisión, creado en 1973, que mide y analiza las tendencias de la opinión pública en todos los Estados miembros y en los países candidatos. Saber lo que piensa el ciudadano es importante para que la Comisión Europea pueda elaborar sus propuestas legislativas, tomar decisiones y evaluar su trabajo. El Eurobarómetro utiliza tanto estudios de opinión como grupos de muestra y publica alrededor de 100 informes cada año. Para más información véase el sitio del Eurobarómetro

Eurócrata:

Este retruécano de "burócrata" hace referencia a los miles de ciudadanos de la UE que trabajan para las instituciones europeas (Parlamento, Consejo, Comisión, etc.).

Euroescéptico:

Término a menudo utilizado para referirse a una persona opuesta a la integración europea o que muestra escepticismo con respecto a la UE y sus objetivos.

Eurolandia:

Apodo no oficial para lo que oficialmente se denomina "zona del euro" o "eurozona", es decir, los Estados miembros de la UE que han adoptado el euro como su moneda y que son, hasta ahora: Bélgica, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal y Finlandia. Tres de los países de la



Europa de los 15 quedaron voluntariamente fuera de la unión monetaria: Gran Bretaña, Dinamarca y Suecia. Eslovenia se incorpora al Euro el día 1 de enero de 2007 (es el primero de los diez nuevos que lo hace). Los otros nueve de la adhesión del 2004 esperan a cumplir los criterios de convergencia para poder hacerlo.

Europa de dos velocidades:

Se refiere a la posibilidad teórica de que, en el futuro, un "núcleo duro" de Estados miembros de la UE pueda decidir avanzar más rápidamente que otros en el camino de la integración europea (véase). Ahora es ya posible que un grupo de países trabaje de forma más estrecha mediante un mecanismo conocido como "cooperación reforzada" (véase).

Europol (Oficina Europea de Policía)

Europol es un órgano de cooperación entre los servicios de policía y aduanas de los Estados miembros.

El convenio por el que se crea Europol se firmó en julio de 1995 y entró en vigor el 1 de octubre de 1998. Europol tiene competencias en materia de lucha contra la delincuencia y el terrorismo, aunque no es una policía europea propiamente dicha. Se trata de un instrumento al servicio de los Estados miembros para ayudarles a afrontar mejor los fenómenos delictivos. En concreto, su actuación consiste, por una parte, en facilitar la transmisión de información entre los servicios nacionales y, por otra, en proporcionar análisis de la delincuencia a estos servicios. Europol participa en los equipos comunes de investigación formados por los servicios de los distintos Estados miembros proporcionándoles sobre el terreno la información que necesiten.

La Constitución Europea prevé reforzar las competencias de la Oficina. Los actos de Europol deberán respetar la Carta de los Derechos Fundamentales y podrán estar sujetos al control jurisdiccional del Tribunal de Justicia.

Flexecurity

La Flexecurity es una fórmula o estrategia de actuación que pretende dar de forma integrada solución a la situación actual del mercado de trabajo, en el que acucia la necesidad de incrementar la flexibilidad del mercado para hacer frente a los retos de productividad, agilidad, competitividad, etc., garantizando al mismo tiempo la seguridad social para los grupos sociales más débiles, sin empleo o con gran inestabilidad laboral. La *flexicurity* ha sido aplicada por primera vez en Holanda con una disposición legislativa (el *Flexibility and Security Act*), en vigor desde principios de 1999

Gobernanza:

El debate sobre la gobernanza europea, puesto en marcha por la Comisión en su Libro Blanco de julio de 2001, abarca el conjunto de normas, procedimientos y prácticas relativos a la manera en que se ejercen los poderes en la Unión Europea. El objetivo consiste en adoptar nuevas formas de gobernanza que acerquen más la Unión a los ciudadanos europeos, la hagan más eficaz, refuercen la democracia en Europa y consoliden la legitimidad de sus instituciones. La Unión debe emprender una reforma a fin de colmar el déficit democrático de sus instituciones. Esta gobernanza debería residir en la formulación y aplicación de políticas públicas más eficaces y coherentes que establezcan vínculos entre las organizaciones de la sociedad civil y las



instituciones europeas. Supone igualmente una mejora de la calidad de la legislación europea, su eficacia y su simplicidad.

Por otra parte, la Unión Europea debe contribuir al debate sobre la gobernanza mundial y desempeñar un papel importante a fin de mejorar el funcionamiento de las instituciones internacionales.

Iniciativa comunitaria:

Programa de apoyo de acción que completa las medidas de los Fondos Estructurales en ciertas áreas. La Comisión elabora la iniciativa y ésta se coordina y aplica bajo el control nacional. Cuatro iniciativas comunitarias han sido existido para el período 2000-2006 (EQUAL, LEADER, URBAN e INTERREG). En el próximo periodo de programación 2007-2013, desaparecerán las iniciativas comunitarias.

Integración europea:

Búsqueda de la unidad entre países y pueblos europeos. Dentro de la Unión significa que los países reúnen sus recursos y toman conjuntamente muchas decisiones a través de la interacción entre instituciones (Parlamento, Consejo, Comisión, etc.).

Interlocutores sociales:

Término que se refiere a los dos estamentos de la industria: empresarios y trabajadores. En la UE están representados por 3 grandes organizaciones:

Confederación Europea de Sindicatos (CES), que representa a los trabajadores;

Unión de Industrias de la Comunidad Europea (UNICE), que representa a los empresarios del sector privado;

Centro Europeo de Empresas Públicas (CEEP), que representa a los empresarios del sector público.

La Comisión Europea les consulta al preparar sus propuestas de legislación social y empleo. Para más detalles, véase el glosario.

Libro Blanco

Los Libros Blancos publicados por la Comisión son documentos que contienen propuestas de acción comunitaria en un sector específico. Se inscriben a veces en la prolongación de Libros Verdes cuyo objetivo es lanzar un proceso de consulta a nivel europeo.

Como ejemplos, se pueden citar los Libros Blancos sobre la realización del mercado interior, sobre «el crecimiento, la competitividad y el empleo» o sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados asociados de Europa Central y Oriental en los sectores que afectan al mercado interior. Cuando el Consejo da acogida favorable a un Libro Blanco, éste puede conducir, en su caso, a un programa de acción de la Unión en el sector de que se trate.

Libro Verde

Los Libros Verdes publicados por la Comisión son documentos cuyo objetivo es estimular una reflexión y lanzar una consulta a nivel europeo sobre un tema concreto (por ejemplo: política social, moneda única, telecomunicaciones, etc.). Las consultas suscitadas por un Libro Verde pueden posteriormente originar la publicación de un Libro Blanco con el fin de traducir los frutos de la reflexión en medidas concretas de acción comunitaria.



Lenguas oficiales:

Desde el 1 de mayo del 2004 hay 20 lenguas oficiales en la Unión Europea: alemán, checo, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués y sueco.

La legislación de la UE se publica en todas las lenguas oficiales y los ciudadanos pueden utilizar cualquiera de ellas para comunicarse con las instituciones de la UE. Por supuesto, en Europa se hablan muchas otras lenguas y esta diversidad nacional y regional es algo que los ciudadanos europeos aprecian ya que forma parte de su rico patrimonio cultural. La Comisión Europea desarrolla programas para promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística.

“Mainstreaming”

Literalmente significa situar un tema en la corriente principal, lo que referido a la política social quiere decir hacer entrar el tema en el corazón de las políticas. En la práctica, en política social se suele usar el término contrapuesto a de “targeting”, para referirse al uso de un enfoque transversal en las políticas sociales. Por ejemplo, en el caso del enfoque de género, en el Mainstreaming tendríamos en cuenta las cuestiones de género en las políticas de forma transversal, mientras que en el targeting desarrollaríamos medidas concretas para favorecer la igualdad.

“Make work pay” (hacer que el trabajo merezca la pena)

Este concepto parte de la constatación de que las tasas de Población Activa en la Unión Europea son bajas y que, por tanto, las tasas de inactividad o de recursos humanos ociosos son altas porque buena parte de la población no quiere o no está en condiciones de acceder al mercado laboral. Se entiende que de esta población inactiva una parte lo está porque la renta que le genera el trabajo es demasiado pequeña, o a veces similar o menor a rentas sociales que están percibiendo.

El concepto, por tanto, intenta evitar que haya población a la que “no le merezca la pena trabajar”.

Marco comunitario de apoyo

El documento aprobado por la Comisión una vez analizado el plan de desarrollo presentado por el Estado miembro interesado en el que se describan la estrategia y las prioridades de la acción, sus objetivos específicos, la participación de los Fondos y los demás recursos financieros. Este documento estará dividido en ejes prioritarios y se aplicará mediante uno o más programas operativos.

Marco estratégico nacional de referencia

El Estado miembro elabora un marco estratégico nacional de referencia que garantice la coherencia de la ayuda estructural de la Comunidad con las orientaciones estratégicas comunitarias, y establezca la conexión entre las prioridades comunitarias, por un lado, y las prioridades nacionales y regionales dirigidas a impulsar un desarrollo sostenible, y el plan nacional de acción para el empleo, por otro.

El citado marco servirá de referencia en la preparación de la programación de los Fondos. Cada marco estratégico nacional de referencia contendrá una descripción sucinta de la estrategia del Estado miembro y de su ejecución práctica.

Mercado común:

Cuando la CEE (véase) fue fundada en 1957, se basaba en un mercado común, es decir, en la idea de que las personas, bienes y servicios deberían poder moverse libremente entre los Estados miembros como si se tratara de un único país, sin



controles en las fronteras y sin pagar derechos de aduana. Sin embargo, lograr esto llevó cierto tiempo y los derechos de aduana entre países de la CEE no se suprimieron completamente hasta el 1 de julio 1968. Otros obstáculos al comercio también resistieron mucho tiempo y no fue hasta finales de 1992 cuando el "mercado único" (como fue denominado) tomó cuerpo.

Método abierto de coordinación:

En muchos ámbitos (como educación y formación, pensiones y sanidad, inmigración y asilo), los gobiernos de la UE establecen sus propias políticas nacionales y no existe una legislación aplicable a toda la UE. Sin embargo, es conveniente que los gobiernos compartan información, adopten las mejores prácticas (véase) y hagan converger sus políticas nacionales. Este método de aprendizaje se denomina "Método abierto de coordinación".

Método comunitario:

Método usual de toma de decisiones en la UE en que la Comisión hace una propuesta al Consejo y al Parlamento, que lo discuten, proponen enmiendas y lo adoptan finalmente como ley de la UE. En el proceso se consulta a menudo a otras instancias como el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones.

NUTS

La Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS) fue establecida por la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas con el fin de ofrecer una división uniforme y coherente de la repartición territorial y desde 1998 se ha venido utilizando en la legislación comunitaria de los Fondos Estructurales.

La nomenclatura NUTS sirve de referencia para:

- a) la recogida, el desarrollo y la armonización de las estadísticas regionales comunitarias
- b) los análisis socioeconómicos de las regiones.
- c) enmarcar las políticas regionales comunitarias.

Organizaciones sociales:

Denominación colectiva de toda clase de organizaciones y asociaciones no dependientes del Estado y que representan a profesiones, grupos de interés o estamentos de la sociedad. Incluye, por ejemplo, a sindicatos, asociaciones patronales, asociaciones medioambientales y grupos que representan a mujeres, agricultores, discapacitados, etc. Puesto que estas organizaciones tienen mucha experiencia en ámbitos particulares y participan en la ejecución y supervisión de las políticas de la Unión, la UE las consulta regularmente y quiere hacerlas participar más en la formulación de las políticas europeas.

Padres fundadores:

En los años posteriores a la II Guerra Mundial, personas como Jean Monnet y Robert Schuman soñaron con la unión de los pueblos de Europa en una paz duradera y fraterna. Durante los siguientes 50 años la UE fue construida y su sueño se hizo realidad. Por ello se les llama los "padres fundadores" de la Unión Europea.

País adherente:

País candidato (véase) que cumple los criterios de Copenhague (véase) y ha concluido las negociaciones para entrar en la Unión Europea.



País aspirante:

País que ha solicitado entrar a formar parte de la Unión Europea y cuya solicitud ha sido aceptada oficialmente. Antes de que un país aspirante pueda entrar a formar parte de la UE debe cumplir los "Criterios de Copenhague" (véase).

País candidato:

País que ha solicitado entrar a formar parte de la Unión Europea. Una vez aceptada oficialmente su solicitud se convierte en país adherente (véase). En la actualidad, son países candidatos: Croacia y, Turquía. Por último FYROM (Former Yugoslavian Republic of Macedonia) ha adquirido también este estatus.

País Schengen (= zona Schengen):

En 1985 cinco países de la UE (Francia, Alemania, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos) acordaron no efectuar controles de las personas que se desplazaban entre ellos. Así se creó un territorio sin fronteras interiores que se conoció como zona Schengen (Schengen es el pueblo de Luxemburgo donde se firmó el Acuerdo).

Los países Schengen introdujeron una política común de visados para toda la zona y acordaron establecer controles efectivos en sus fronteras exteriores. Los controles en las fronteras interiores pueden llevarse a cabo por un tiempo limitado si el orden público o la seguridad nacional lo hacen necesario.

Poco a poco se ha ampliado la zona Schengen para incluir a todos los países de la UE más Islandia y Noruega y el Acuerdo se ha convertido en parte integrante de los tratados de la UE. Sin embargo, los 10 países que ingresaron en la UE en el 2004 aún no participan plenamente en Schengen. Además, Irlanda y el Reino Unido no participan en los acuerdos sobre controles fronterizos y visados.

Los ciudadanos de la zona Schengen no precisan visados para viajar por ella. Un visado para entrar en cualquier país Schengen permite automáticamente viajar libremente por la zona Schengen, excepto a Irlanda y el Reino Unido.

País tercero:

País no perteneciente a la UE. El significado queda más claro cuando hablamos sobre relaciones entre dos Estados miembros de la UE (o entre las instituciones de la UE y un Estado miembro) y otro país que no pertenece a la Unión Europea.

Partenariado:

Cooperación conjunta de actores de distinta naturaleza sobre un objetivo común. Para un correcto partenariado se requiere, entre otras cosas, identificar correctamente a los socios; perseguir objetivos progresivos; establecer claramente los objetivos de cada socio; establecer el procedimiento para la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades, etc.

Peer Review:

Es un mecanismo dentro del Método Abierto de Coordinación, en el marco de la Estrategia Europea de Inclusión Social, por el que a partir de una experiencia exitosa de inclusión social un grupo de países analizan las lecciones que puedan ser aprendidas y extrapoladas al resto. Se trata, por tanto, de buscar el aprendizaje mutuo.

Pilares de la UE:



La Unión Europea toma decisiones en tres ámbitos políticos distintos, también conocidos como los tres "pilares":

Primer pilar: Es el ámbito comunitario y cubre la mayoría de las políticas comunes, donde las decisiones son tomadas por el método comunitario (véase), con la participación de la Comisión, el Parlamento y el Consejo.

Segundo pilar: Política Exterior y de Seguridad Común, en donde las decisiones son tomadas por el Consejo solamente.

Tercer pilar: Policía y cooperación judicial en materia penal, en donde el Consejo toma las decisiones.

En el primer pilar el Consejo toma normalmente las decisiones por "mayoría cualificada". En los otros pilares, la decisión del Consejo tiene que ser unánime por lo que puede ser bloqueada por el veto de cualquier país. Si el Consejo así lo decide, puede utilizar el "puente comunitario" para transferir determinados asuntos del tercer al primer pilar.

Phasing-in:

En relación a los objetivos de competitividad y empleo regional. Estas regiones se corresponden con aquellas elegibles que eran regiones objetivo 1 pero que dejan de serlo debido a que, por su crecimiento económico, superan el nivel del 75% del PIB per capita de la media de la UE-15, que corresponde al 82,19% del promedio de la EU- 25. Son las regiones afectadas por el llamado "efecto crecimiento". En España: Castilla y León, Comunidad Valenciana y Canarias

Phasing-out:

Respecto al objetivo de convergencia. Estas regiones son aquellas que, habiendo sido elegibles dentro del objetivo de convergencia, al no superar el 75% del PIB de la media de la UE-15, pierden tal condición por superar el 75% del PIB nominal per capita en la EU-25. Son las regiones afectadas por el llamado "efecto estadístico". En España: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla. Efecto estadístico de la Ampliación: Se trata de regiones cuyas circunstancias objetivas no han variado, si bien su PIB per cápita será más alto, en términos relativos, dentro de la Unión ampliada. (Ver "Efecto estadístico de la Ampliación")

Programas Nacionales de Reforma:

Los programas nacionales de reforma son "documentos políticos de previsión que establecen una estrategia completa de tres años para llevar a cabo las directrices integradas que generarán empleo y crecimiento." Con una extensión de entre 30 y 40 páginas, los programas nacionales comienzan con una introducción que presente el amplio contexto socioeconómico de cada país e identifique las prioridades clave para emprender las acciones, basándose en el análisis de las directrices integradas de la Comisión, publicadas el 12 de abril de 2005. Si no hubiera acciones propuestas en respuesta a una directriz concreta, los Estados miembros argumentan dicha omisión. La introducción sirve asimismo para explicar el papel que desempeñará el programa nacional de reforma en el contexto interior general de cada país, y señalar las funciones y responsabilidades de los principales agentes, en concreto, de las autoridades públicas y los actores sociales a todos los niveles.

"El eje central del programa nacional de reforma comprende las respuestas políticas a las principales prioridades identificadas en la introducción basándose en las directrices integradas".

Las directrices establecen asimismo la división de las respuestas políticas en tres categorías principales: prioridades macroeconómicas, microeconómicas y de empleo.



Programa Operativo:

Documento aprobado por la Comisión para desarrollar un marco estratégico nacional de referencia, integrado por un conjunto coherente de ejes prioritarios compuestos por medidas plurianuales, para la realización del cual puede recurrirse a un Fondo, a uno o más instrumentos financieros, así como el BEI.

Proofing:

Mostrar evidencias, a través de indicadores objetivables, de los resultados que se muestran como conseguidos.

Regiones al margen de la competitividad y empleo:

Aquellas regiones cuyo PIB per cápita es superior al 75% de la media comunitaria.

Regiones al margen de la convergencia:

Aquellas regiones cuyo PIB per cápita es inferior al 75% de la media comunitaria.

Regiones ultraperiféricas:

La Unión Europea incluye un número de territorios geográficamente alejados, pero cercanos en términos de ejercicio de derechos y obligaciones y muy importantes en materia de integridad territorial. Se trata de los cuatro departamentos franceses de Ultramar (DOM) - Guadalupe, Guayana, Martinica y Reunión -, la Comunidad Autónoma española de las Islas Canarias así como las regiones autónomas portuguesas de Azores y Madeira.

Reglamento:

Es la forma más fuerte de la legislación comunitaria. Tiene alcance general, es vinculante en todas sus partes y directamente aplicable en todos los Estados miembros.

Sinergia:

Proceso por el cuál un proyecto es capaz de desarrollar una dinámica positiva allí donde se realiza.

Subsidiariedad:

El "principio de subsidiariedad" significa que las decisiones de la UE deben tomarse tan próximas al ciudadano como sea posible. Es decir, la Unión no adopta medidas (excepto en asuntos para los cuales es la única responsable) a menos que ello resulte más eficaz que la adopción de medidas a nivel nacional, regional o local.

Supranacional:

Significa literalmente "por encima de los gobiernos nacionales", lo que le distingue de "intergubernamental" (véase), que significa "entre gobiernos". Muchas decisiones de la UE se toman a nivel supranacional, ya que en ellas participan las instituciones de la UE, a las que los Estados miembros han delegado determinados poderes decisorios. No debe confundirse con "transnacional" (véase).

“Targeting”:

Enfoque que consiste en dirigir de forma específica acciones a un colectivo u orientarlas a una determinada problemática. Suele conllevar acción positiva y se suele contraponer a Mainstreaming, aunque no son conceptos excluyentes.



Transnacional:

Término utilizado a menudo para describir la cooperación entre empresas u organizaciones con sede en más de un país de la UE. Uno de los fines de la UE es fomentar esta cooperación transfronteriza o transnacional.

Transparencia:

Se utiliza a menudo este término para referirse a la apertura con la que trabajan y que promueven las instituciones de la UE, adoptando medidas para mejorar el acceso público a la información y presentando documentos más claros y legibles. Esto incluye una mejor elaboración de las leyes y, en definitiva, un único y simplificado Tratado de la UE.

Subvención Global

Ciertas medidas de desarrollo pueden formar parte de un programa ejecutado por un organismo intermediario (autoridad local, agencia de desarrollo regional, ONG, ...). Este organismo es designado por el Estado miembro o por la autoridad regional, de acuerdo con la Comisión Europea.

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) es la competente para la administración de los recursos provenientes del Fondo Social Europeo. Se encuadra, dentro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la Secretaría General de Empleo, Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del FSE.

Gestiona la distribución de fondos del FSE para el periodo 2000-2006 entre las Comunidades Autónomas y los organismos de gestión de la Administración General del Estado.

Canaliza las ayudas del F.S.E. a los Programas Operativos (PO), Documentos Únicos de Programación (DOCUP) y las Iniciativas Comunitarias (PIC).

Unanimidad:

Al adoptar decisiones sobre determinadas materias el Consejo de la Unión Europea tiene que alcanzar la unanimidad, es decir, que todos los países tienen que estar de acuerdo, ya que una voz disidente, incluso de un solo país, bloquearía la decisión. Esto haría muy difícil avanzar en una Unión de 25 miembros, por lo que ahora la regla de la unanimidad sólo se aplica en ámbitos particularmente sensibles, tales como la política de asilo, la fiscalidad y la Política Exterior y de Seguridad Común. En la mayoría de los campos las decisiones se toman ya por mayoría cualificada (véase).

Votación por mayoría cualificada:

La mayor parte de las veces, el Consejo de la UE adopta sus decisiones por votación. Cada país tiene un cierto número de votos que, básicamente, corresponden a su número de habitantes. El reparto es el siguiente: Alemania, Francia, Italia y Reino Unido 29

España y Polonia 27

Países Bajos 13

Bélgica, Grecia, Hungría, Portugal y República Checa 12

Austria y Suecia 10



Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Irlanda y Lituania 7

Chipre, Eslovenia, Estonia, Letonia y Luxemburgo 4

Malta 3

Para que una propuesta pueda ser adoptada por el Consejo, debe existir una "mayoría cualificada". Esto significa al menos 232 votos de un total de 321. También debe estar a favor una mayoría de países (en algunos casos se requiere una mayoría de dos tercios). Además, cualquier país puede pedir al Consejo que compruebe si los países en favor suponen como mínimo el 62% del total de la población de la UE.

Zona de libre comercio:

Grupo de países que han eliminado los obstáculos al comercio entre ellos, tales como aranceles y cuotas de importación. Existen varias zonas de libre comercio en el mundo: MERCOSUR en Sudamérica, TLCAN en Norteamérica y AELC en Europa, por ejemplo. La UE constituye también una zona de libre comercio pero es mucho más que eso porque se basa en un proceso de integración económica y política, con toma de decisiones conjunta en muchos ámbitos.



7 DIRECTORIO, FUENTES Y RECURSOS

I. Bibliografía general de referencia

A ROADMAP FOR EQUALITY BETWEEN MEN AND WOMEN. Comisión Europea; Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad. 2006.

A YEAR IN THE LIFE OF EUROPE. Comisión Europea, 2006.

ACCESS TO SOCIAL RIGHTS IN EUROPE. Mary Daly. Consejo de Europa, 2002

BUILDING EUROPE WITH NEW CITIZENS?. Comisión Europea; Dirección General de estudios. 2006.

COMBATING DISCRIMINATION. Comisión Europea; Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad, 2006.

CÓMO ELABORAR UN PROYECTO PARA LA UNIÓN EUROPEA. VV.AA. Ed. CCS. Madrid, 2001

CUMBRE DE LISBOA. Estrategia Europea de Empleo. Ana Gamallo Chicano. Fundación Luis Vives. Madrid, 2005.

CUMBRE DE LISBOA. Estrategia Europea de Inclusión Social. Graciela Malgesini, Nuria González. Fundación Luis Vives. Madrid, 2005.

DIRECTORY OF E.U INFORMATION SOURCES. THE RED BOOK: Euroconfidentiel; Europa Publications Ltd, 2003

DOCE LECCIONES SOBRE EUROPA. Pascal Fontaine. Comisión Europea, 2003

EUROPA: EL ESTADO DE LA UNIÓN. VVVAA. Susana del Río Villar, coautora y coordinadora. Thomson-Aranzadi, Navarra, octubre de 2006.

EUROPEAN LOBBYISTS´ PRACTICAL GUIDE- THE WHITE BOOK. Bruselas : Euroconfidentiel, 2001

GUIDE EUROFUNDING 2006. <http://www.welcomeurope.com> Eurofunding, 4 rue de Douai F-75009 París.

INFORME GENERAL SOBRE LA UE. Comisión Europea, 2005. <http://europa.eu/generalreport/es/2005/index.htm>

LOS FONDOS ESTRUCTURALES 2007-2013. La participación de las ONG. Blanca Spottorno y Félix González. Fundación Luis Vives. Madrid, 2005.⁹

NEW WORKING ENVIROMENTS. Comisión Europea; Dirección General para la

⁹ Las publicaciones de la Fundación Luis Vives están también accesibles a través de su página web www.fundacionluisvives.org



Sociedad de la Información y los Medios. 2005.

PAPELES FAES Nº26: PERSPECTIVAS FINANCIERAS DE LA UNIÓN EUROPEA 2007-2013. Álvaro Nadal. 29 de diciembre de 2005

LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013 DE LA UNIÓN EUROPEA: EUROPA SE AMPLÍA, EL PRESUPUESTO SE REDUCE (I) (ARI). José Ignacio Torreblanca. Real Instituto Elcano, 2006.

POPULATION STATISTIC. Comisión Europea; Eurostat, 2005.¹⁰

THE EU INSTITUTIONS´REGISTER-THE ORANGE BOOK. Bruselas: Euroconfidentiel, 2002

THE EUROPEAN UNION HANDBOOK. Jackie Gower. Fitzroy Dearborn, Londres, 2002.

THE OFFICIAL DIRECTORY OF THE EUROPEAN UNION. Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas. Anuario.

II. Documentos básicos de referencia

TRATADO DE AMSTERDAM. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo. <http://europa.eu.int/abc/obj/amst/es/>

TRATADO DE NIZA. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo. http://europa.eu.int/comm/nice_treaty/index_es.htm

Libro Blanco sobre la política europea en materia de comunicación: Comisión Europea. http://ec.europa.eu/communication_white_paper/index_es.htm

Plan D (Democracia, Diálogo y Debate): Comisión Europea. http://ec.europa.eu/commission_barroso/wallstrom/pdf/communication_planD_en.pdf

¹⁰ La mayoría de estos libros publicados por la Comisión están disponible en versión digital y de forma gratuita en la Bookshop de la UE. http://bookshop.europa.eu/eGetRecords?Template=Test_EUB/en_index.htm. Además, todas las publicaciones de la UE están disponibles en España a través de:

Boletín Oficial del Estado Avenida de Manoteras, 54 E-28050 Madrid Tel. (34) 902 365 303 Fax (34) 915 382 121 E-mail: tienda@boe.es URL: http://www.boe.es	Mundi Prensa Libros, SA Castelló, 37 E-28001 Madrid Tel. (34) 91 43 63 700 Fax (34) 91 57 53 998 E-mail: libreria@mundiprensa.es URL: http://www.mundiprensa.com
--	---



Tratado de la Constitución Europea: <http://www.constitucioneuropea.es/>

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento europeo. Acciones comunes para el crecimiento y el empleo: el programa comunitario sobre la estrategia de Lisboa. http://ec.europa.eu/growthandjobs/pdf/COM2005_330_es.pdf

Programa de Acción Comunitario para combatir la exclusión social:
http://ec.europa.eu/employment_social/social_inclusion/programme_en.htm

Informe de la Presidencia del Consejo Europeo de 19 de diciembre de 2005 sobre las Perspectivas Financieras 2007-2013.

Informe ECAS sobre libre movilidad de los trabajadores en la UE.
http://www.ecas.org/file_uploads/1182.pdf

Informe de la Comisión Europea sobre el empleo en Europa en 2006
http://ec.europa.eu/employment_social/employment_analysis/employ_2006_en.htm

Informe del Centro de Políticas Europeas: “¿Vieja y nueva Europa? Demografía, mercados de trabajo y políticas sociales”.
http://www.epc.eu/TEWN/pdf/459941447_Ageing%20Policy%20Brief.pdf

Documento del grupo de trabajo de empleo de FEANTS: Múltiples barreras, múltiples esfuerzos: barreras en el empleo y soluciones para las personas sin hogar.
http://www.feantsa.org/files/employment_wg/Final%20policy%20statements%20and%20documents/Multiple%20barriers,%20multiple%20efforts_FEANTSA_OSW_backgroundpaper_August2006_final.pdf

Presentación de 21 de diciembre de 2005 de la Comisaria de Programación Financiera y Presupuesto, Dalia Grybauskaite, explicando el acuerdo sobre las perspectivas financieras 2007-2013

Comunicación de la Comisión de 10 de febrero de 2004: “Construyendo nuestro futuro común; retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada - 2007-2013”

Documento de trabajo de la Comisión, de 14 de julio 2004, “Propuesta de renovación del acuerdo interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario”

Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de abril de 2004, sobre la Comunicación de la Comisión “Construir nuestro futuro común - Retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada (2007-2013)”



“After the European Council's Agreement on the Financial Perspectives: Putting EU Cohesion Policy into practice 2007-2013”, enero 2006

Propuesta Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. 14 de julio de 2004

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. 14 de julio de 2004

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo. 14 de julio de 2004

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se crea el Fondo de Cohesión. 14 de julio de 2004

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación de una agrupación europea de cooperación transfronteriza (AECT). 14 de julio de 2004

Tercer informe sobre la cohesión económica y social. Una nueva asociación para la cohesión: convergencia competitividad cooperación

Programa Nacional de Reformas: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
<http://www.la-moncloa.es/PROGRAMAS/PNR/default.htm>

Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
<http://www.mtas.es/SGAS/ServiciosSocDep/IncluSocial/PlanNacional/IIIPlan.htm>

Agenda de los ciudadanos

http://ec.europa.eu/commission_barroso/president/pdf/com_2006_211_en.pdf

Plan Acción Comunicación

http://ec.europa.eu/dgs/communication/pdf/communication_com_en.pdf

III. Boletines de información y otras publicaciones periódicas

Boletín de la UE: <http://europa.eu/bulletin/es/welcome.htm>

D.O.C.E. Diario Oficial de las Comunidades Europeas: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

EAPN Flash: www.fundacionluisvives.org

Solucionesong: www.solucionesong.org

IV. Páginas web



Páginas oficiales de las instituciones europeas:

- Página de acceso general: <http://www.europa.eu.int>
- Parlamento Europeo: <http://www.europarl.eu.int>
- Consejo de la Unión Europea: <http://ue.eu.int>
- Comisión Europea: <http://europa.eu.int/comm/>
- Novedades de la UE: <http://www.europa.eu.int/geninfo/whatsnew.htm>
- Euro: nuestra moneda: <http://europa.eu.int/euro/entry.html>
- Emblema europeo: http://europa.eu/abc/symbols/emblem/index_es.htm

Página de la Discriminación de la UE: <http://www.stop-discrimination.info/>

Página de la Unidad Administradora del FSE del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: <http://www.mtas.es/UAFFE/default.htm>

Consejo de Europa: http://www.coe.int/T/ES/Com/About_Coe/default.asp?L=ES

¿Preguntas sobre Europa? Póngase en contacto con Europe Direct
http://ec.europa.eu/europedirect/index_es.htm

Comisión Europea - Representación en España.
http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Sala de Prensa de la UE
http://www.europa.eu/press_room/

Comisión Europea - Dirección General de Comunicación
http://ec.europa.eu/dgs/communication/index_es.htm

Presidente de la Comisión Europea - José Manuel Barroso
http://ec.europa.eu/commission_barroso/president/index_es.htm

Vicepresidenta de la CE responsable de Comunicación - Margot Wallström
http://ec.europa.eu/commission_barroso/wallstrom/index_en.htm

Actividades de la Unión Europea - Ayuda al Desarrollo
http://www.europa.eu/pol/dev/index_es.htm

Actividades de la Unión Europea - Ayuda Humanitaria
http://www.europa.eu/pol/hum/index_es.htm

Actividades de la Unión Europea - Empleo y política social
http://www.europa.eu/pol/socio/index_es.htm



Actividades de la Unión Europea - Derechos humanos

http://www.europa.eu/pol/rights/index_es.htm

European Antipoverty Network: <http://www.eapn.org>

Social Platform of NGOs: <http://www.socialplatform.org/anim/anim.htm>

Fundación Luis Vives: <http://www.fundacionluisvives.org>

Eurochild: protección de la infancia en la UE. <http://www.eurochild.org/>

PICUM: Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes indocumentados. <http://www.picum.org/>

V. Puntos y oficinas de información

Parlamento Europeo: Secretaría General, L-2929 Luxemburgo. Tel. 352 43 001

Consejo Europeo: Rue de la Loi, 175 B-1048 Bruselas. Tel. 32 2 28 57 397

Comisión Europea: Rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas. Tel. 32 2 299111

Comisión Europea. Representación en España.
Paseo de la Castellana 46. E-28046 Madrid
Tel. 91 423 80 00
Fax 91 576 03 87
<http://europa.eu.int/spain/>

Comisión Europea. Representación en Barcelona
Avda. Diagonal 407 bis, pl. 18
E- 08008 Barcelona
Tel. 93 415 81 77
Fax. 93 415 63 11

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel: (352) 2929-1
Correo electrónico: opoce-info-info@cec.eu.int
<http://publications.europa.eu>

EU Bookshop: punto único de acceso a todas las publicaciones de la UE:
<http://bookshop.europa.eu>

EUR-Lex: portal de acceso a la legislación de la UE: <http://eur-lex.europa.eu>

TED: licitaciones: <http://ted.europa.eu>

SIMAP: información sobre la contratación pública: <http://simap.eu>



IDEA: directorio de las instituciones europeas: <http://europa.eu/idea>

Foro de Editores de la Unión Europea:

http://publications.europa.eu/general/publishers_es.html

CORDIS: Servicio de Información sobre Investigación y Desarrollo Comunitarios:

<http://cordis.europa.eu>



8 Anexos

8.1 *Esquema de la ponencia de Susana del Río* *Europa de los ciudadanos,*

Dra. Susana del Río Villar

Esquema-guión de los puntos que trataré en mi ponencia.

1. Antecedentes. La progresiva participación de la sociedad civil en la construcción europea a través de las ONG, asociaciones y movimientos de la sociedad civil.

La “práctica” ciudadana en lo europeo. Los ciudadanos son líderes de Europa.

1.1 Las vías y la forma. Construyendo una democracia participativa para Europa.

1.2 La Conferencia Intergubernamental de 1996 hacia el Tratado de Amsterdam

1.3 CIG de 2000 hacia el Tratado de Niza. Declaración de Laeken, la institucionalización participativa. Elaboración de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea por la primera Convención y el papel de la sociedad civil, contribuciones sectoriales por temas y propuestas para el método de decisión política.

II. Europa hoy

Los actores implicados en la formulación de un modelo de debate europeo. Las ONG como actores relevantes en las propuestas para la etapa de reflexión activa.

2. 1 Las estrategias comunicativas desde las instituciones, estrategias comunicativas desde las redes y plataformas de la sociedad civil. Sinergias e ideas fuerza para salir del “impasse” constitucional. Recuperar el trayecto hacia la Constitución europea.

- El método de “open space”, implicación de nuevos actores. La institucionalización del papel de la sociedad civil.. La iniciativa: “European Citizens Consultations”...

- De lo local a Europa y de Europa a lo local. La subsidiariedad horizontal: el concepto, explicación en relación a la descentralización de los debates para conseguir la convergencia en un modelo europeo de debate.

2.2 Recuperar el poder constituyente europeo: las Organizaciones y movimientos de la sociedad civil como actores clave en el proceso.

2.3 La Iniciativa Legislativa Ciudadana: su formulación, la actividad de las ONG para su logro e inclusión en el Proyecto de Constitución europea.

- La red paneuropea: una democracia transnacional europea.



III. Democratizar la Unión con una democracia de vanguardia

3.1 De los círculos concéntricos a los círculos comunicativos.

3.2 La creación de una arena pública común , una opinión pública europea.

IV. Una Europa tangible

Los ítems:

La solidaridad como potencial movilizador de la ciudadanía. “Una Unión Europea globalizada”.

Las ONG como grupos multiplicadores de información y de comunicación con los ciudadanos.

“Socializar” la comunicación, una “media” europea. Las escalas.

El modelo tentativo de Europa, ¿hacia dónde vamos?

Democracia representativa y su complemento: la democracia participativa. El elemento democratizador en la Unión Europea del siglo XXI, contextualización global y proceso.

La comunicación como catalizador democrático.



8.2 *Material de apoyo a la ponencia de Dolores Rubio*



8.3 *Material de apoyo a la ponencia de José Manuel Fresno*

